

DOCUMENTO MEMORIA ECONOMICO FINANCIERA: 150701 PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEGE2-UHAOD-8JV7M Fecha de emisión: 1 de octubre de 2015 a las 11:29:19 Página 1 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 03/07/2015 14:01	ESTADO FIRMADO 03/07/2015 14:01



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

PLAN ECONOMICO FINANCIERO¹

ÍNDICE

	<i>Nº de página</i>
I.- ANTECEDENTES	2-10
II.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA	11-30
III.- PLAN ECONOMICO FINANCIERO	31
IV.- CONTENIDO DEL PLAN ECONOMICO FINANCIERO	32-33
V.- RELACIÓN DE ENTIDADES	34-35
VI.- INFORME DE EVALUACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO	36
VII.- CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO	37
VIII.- INFORMACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS A NIVEL DE CAPÍTULO DE LA LIQUIDACIÓN 2014	38-39
IX.- PROYECCIONES PRESUPUESTARIAS	40-45
X.- EXPLICACIÓN DE LAS VARIACIONES INTERANUALES 2015-2016 Y DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO DE MEDIDAS INCLUIDAS EN EL PLAN	46-58
XI.- MEDIDAS CONCRETAS PARA CONSEGUIR EL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO SUPERADA EN LA LIQUIDACIÓN 2014 Y CALENDARIO DE APLICACIÓN.	59-62
XII.- PREVISIONES DE LAS VARIABLES ECONÓMICAS Y PRESUPUESTARIAS DE LAS QUE PARTE EL PLAN	63-66
XIII.- ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD ANTE ESCENARIOS ECONÓMICOS ALTERNATIVOS	67-71
XIV.- CONCLUSIONES	72-73

¹ Documento cerrado el día 30 de junio de 2015.

DOCUMENTO MEMORIA ECONOMICO FINANCIERA: 150701 PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEGE2-UHAOD-8JV7M Fecha de emisión: 1 de octubre de 2015 a las 11:29:19 Página 2 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 03/07/2015 14:01	ESTADO FIRMADO 03/07/2015 14:01



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

I. ANTECEDENTES.

Con fecha 7 de enero de 2015 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2015, con lo que se produce su aprobación definitiva.

Con fecha 18 de febrero de 2015, por Resolución de la Alcaldía nº 309/2015, se aprueba la liquidación del Presupuesto de 2014 del Ayuntamiento.

Con fecha 29 de abril de 2015, por el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Emuva, se formulan las cuentas anuales de la empresa para 2014.

Los datos más relevantes de los estados contables aprobados son:

❖ Presupuesto Municipal:

- a) Resultado presupuestaria ajustado: 9.828.182,14€
- b) Remanente de Tesorería: 23.544.999,99€
- c) Saldos de dudoso cobro: 11.762.986,58€
- d) Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada: 112.045,38€
- e) Remanente de Tesorería para gastos generales: 11.669.968,03€



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

ESTADO DE INGRESOS AYUNTAMIENTO (liquidación 2014)

DENOMINACIÓN	PTO INICIAL	MODIFIC.	PTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN LIQUIDA	PTES COBRO	ESTADO DE EJECUCION
1. IMPUESTOS DIRECTOS	6.321.000,00	0,00	6.321.000,00	8.139.165,66	6.061.217,05	2.077.948,61	1.818.165,66
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	340.000,00	0,00	340.000,00	370.544,11	284.894,74	85.649,37	30.544,11
3.TASAS, PREC. PUB Y OTROS	2.715.600,00	511.457,13	3.227.057,13	3.692.551,66	2.289.010,82	1.403.540,84	465.494,53
4. TRANSF. CORRIENTES	2.823.900,00	490.839,41	3.314.739,41	3.500.060,98	3.500.060,98	0,00	185.321,57
5.INGRESOS PATRIMON.	4.058.500,00	0,00	4.058.500,00	4.183.076,80	4.143.332,36	39.744,44	124.576,80
A1 OPERAC. CORRIENTES	16.259.000	1.002.296,54	17.261.296,54	19.885.399,21	16.278.515,95	3.606.883,26	2.624.102,67
6. ENAJENAC. INV. REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. TRANSF. DE CAPITAL	2.499.000,00	1.026.848,00	3.525.848,00	2.490.878,72	966.775,98	1.524.102,74	- 1.034.969,28
A.2 OPERAC. DE CAPITAL	2.499.000,00	1.026.848,00	3.525.848,00	2.490.878,72	966.775,98	1.524.102,74	- 1.034.969,28
A. OPERAC. NO FINANC.	18.758.000,00	2.029.144,54	20.787.144,54	22.376.277,93	17.245.291,93	5.130.986,00	1.589.133,39
8.ACTIVOS FINANCIEROS	185.000,00	3.865.557,95	4.050.557,95	81.977,33	80.081,58	1.895,75	- 3.968.580,62
9.PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B. OPERAC. FINANCIERAS	185.000,00	3.865.557,95	4.050.557,95	81.977,33	80.081,58	1.895,75	- 3.968.580,62
TOTAL	18.943.000,00	5.894.702,49	24.837.702,49	22.458.255,26	17.325.373,51	5.132.881,75	- 2.379.447,23



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

ESTADO DE GASTOS AYUNTAMIENTO (liquidación 2014)

DENOMINACIÓN	CREDITO INICIAL	MODIFIC.	CREDITO DEFINITIVO	OBLIGAC RECONOCIDAS	PAGOS LIQUIDOS	PTES PAGO	ESTADO DE EJECUCION
1.GASTOS DE PERSONAL	3.533.350,00	338.268,34	3.871.618,34	3.424.967,46	3.420.523,64	4.443,82	446.650,88
2. GAST. BIEN. CORRIENTES Y SERVICIOS	6.854.850,00	784.050,02	7.638.900,02	6.817.705,01	5.878.818,72	938.886,29	821.195,01
3.GASTOS FINANCIEROS	355.000,00	-29.500,00	325.500,00	11.097,31	10.795,00	302,31	314.402,69
4. TRANSF. CORRIENTES	434.400,00	500.000,00	934.400,00	407.336,65	318.154,56	89.182,09	527.063,35
A1.OPERAC. CORRIENTES	11.177.600,00	1.592.818,36	12.770.418,36	10.661.106,43	9.628.291,92	1.032.814,51	2.109.311,93
6. INVERS. REALES	7.580.400,00	4.255.066,96	11.835.466,96	5.459.862,86	5.147.862,71	312.000,15	6.375.604,10
7. TRANSF. DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A2. OPERAC. DE CAPITAL	7.580.400,00	4.255.066,96	11.835.466,96	5.459.862,86	5.147.862,71	312.000,15	6.375.604,10
A.OPERAC. NO FINANC.	18.758.000,00	5.847.885,32	24.605.885,32	16.120.969,29	14.776.154,63	1.344.814,66	8.484.916,03
8. ACTIVOS FINANCIEROS	185.000,00	46.817,17	231.817,17	55.903,59	55.903,59	0,00	175.913,58
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B. OPERAC. FINANCIERAS	185.000,00	46.817,17	231.817,17	55.903,59	55.903,59	0,00	175.913,58
TOTAL	18.943.000,00	5.894.702,49	24.837.702,49	16.176.872,88	14.832.058,22	1.344.814,66	8.660.829,61

DOCUMENTO MEMORIA ECONOMICO FINANCIERA: 150701 PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEGE2-UHAOD-8JV7M Fecha de emisión: 1 de octubre de 2015 a las 11:29:19 Página 5 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA .Firmado 03/07/2015 14:01	ESTADO FIRMADO 03/07/2015 14:01



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

❖ EMUVA, Empresa Municipal de Suelo, Vivienda, Gestión de Servicios Públicos e Infraestructuras.

BALANCE DE SITUACIÓN

➤ ACTIVO

A. Activo no corriente:

- I. Inmovilizado intangible: 2.955,39€
- II. Inmovilizado material: 1.473.961,57€
- III. Inversiones mobiliarias: --
- IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas: --
- V. Inversiones financieras a largo plazo: 112.622,57€
- VI. Activos por impuestos diferidos: --
- VII. Deudas comerciales no corrientes: --

B. Activo corriente

- I. Activos no corrientes mantenidos para la venta: --
- II. Existencias: 32.583,81€
- III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar: 519.698,37€
- IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo: --
- V. Inversiones financieras a corto plazo: --
- VI. Periodificaciones a corto plazo: 2.717,02€
- VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes: 260.754,45€

TOTAL ACTIVO (A+B)= 2.405.293,18€

➤ PATRIMONIO NETO Y PASIVO

A) PATRIMONIO NETO

1. FONDOS PROPIOS

- I. Capital: 60.200€
- II. Prima de emisión: --
- III. Reservas: 783.063,46€
- IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias): --
- V. Resultados de ejercicios posteriores: --
- VI. Otras aportaciones de socios: --
- VII. Resultado del ejercicio: 91.274,34€

DOCUMENTO MEMORIA ECONOMICO FINANCIERA: 150701 PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEGE2-UHAOD-8JV7M Fecha de emisión: 1 de octubre de 2015 a las 11:29:19 Página 6 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA .Firmado 03/07/2015 14:01	ESTADO FIRMADO 03/07/2015 14:01



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

- VIII. (Dividendo a cuenta): -108.858,80€
- IX. Otros instrumentos de patrimonio neto: --

- 2. AJUSTES POR CAMBIO DE VALOR: --
- 3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS: --

B) PASIVO NO CORRIENTE:

- I. Provisiones a largo plazo: --
- II. Deudas a largo plazo: 1.109.657,60€
- III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo:--
- IV. Pasivos por impuesto diferido: --
- V. Periodificaciones a largo plazo: --
- VI. Acreedores comerciales no corrientes: --
- VII. Deuda con características especiales: --

C) PASIVO CORRIENTE:

- I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta: --
- II. Provisiones a corto plazo: --
- III. Deudas a corto plazo: 122.192,21€
- IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo: --
- V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar: 347.764,37€
- VI. Periodificaciones a corto plazo: --
- VII. Deuda con características especiales a corto plazo: --

TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C): 2.405.293,18€

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS:

- 1. Importe neto de la cifra de negocios: 1.155.679,22€
- 2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación:
-876.700,87€
- 3. Trabajos realizados por la empresa para su activo: --
- 4. Aprovisionamientos: -58.362,38€
- 5. Otros ingresos de explotación: 643.914,51€

DOCUMENTO MEMORIA ECONOMICO FINANCIERA: 150701 PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEGE2-UHAOD-8JV7M Fecha de emisión: 1 de octubre de 2015 a las 11:29:19 Página 7 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 03/07/2015 14:01	ESTADO FIRMADO 03/07/2015 14:01



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

- 6. Gastos de personal: -570.916,64€
- 7. Otros gastos de explotación: -376.866,25€
- 8. Amortización del inmovilizado: -29.781,89€
- 9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras: --
- 10. Excesos de provisiones: --
- 11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado: 154.162,94
- 12. Diferencia negativa de combinaciones de negocio: --
- 13. Otros resultados: 103.618,29€

A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN: 144.746,93€

- 14. Ingresos financieros: 3.095,23€
- 15. Gastos financieros: -56.338,51€
- 16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros: --
- 17. Diferencia de cambio: --
- 18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros: --
- 19. Otros ingresos y gastos de carácter financiero: --

B) RESULTADO FINANCIERO: -53.243,28€

C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS: 91.503,65€

20. Impuestos sobre beneficios: -229,31€

D) RESULTADO DEL EJERCICIO: 91.274,34€

CÁLCULO DEL AHORRO NETO

De los datos anteriores, se puede obtener el Ahorro Neto del Ayuntamiento, conforme establece el artículo 53.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

➤ **Ayuntamiento:**

A. Derechos liquidados:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>Importe en €</u>
1. Impuestos Directos.	8.139.165,66
2. Impuestos Indirectos.	370.544,11
3. Tasas y Otros Ingresos.	3.692.551,66
4. Transferencias Corrientes.	3.500.060,98
5. Ingresos Patrimoniales.	4.183.076,80
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	19.885.399,21

B. Obligaciones reconocidas:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>Importe en €</u>
1. Gastos de Personal.	3.424.967,46
2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	6.817.705,01
4. Transferencias Corrientes.	407.336,65
TOTAL CAPÍTULOS 1,2 y 4	10.650.009,12
Gastos de los capítulos anteriores financiados con Remanente de Tesorería	1.283.185,05
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS A EFECTOS DEL AHORRO NETO	9.366.824,07

En el Presupuesto del Ayuntamiento, en los expedientes de modificación de créditos nº 1, 9, 10, 11 y 14 se financiaron gastos de los capítulos 1,2 y 4 por importe, en cada modificación de crédito, de 39.861,10€, 233.659,83€, 296.664,12€, 500.000€ y 213.000€ respectivamente.

C. Anualidad de Amortización:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>Importe en €</u>
3. Gastos Financieros.	11.097,31
9. Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL ANUALIDAD	11.097,31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 372103 GEGE2-UHAOD-8JV7M-8B4FE751CF0F0560D08401FE779B5308EC21DA8) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.aycarroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_coc=1&ent_id=2&idoma=1



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

Los gastos financieros incluidos en el cálculo de la anualidad teórica de amortización se atribuyen al pago de intereses de demora y comisiones bancarias, aunque estos conceptos no serían imputables al cálculo, puesto que el Ayuntamiento no tiene comprometida ninguna operación de crédito, a corto o largo plazo. Aun así se incluyen los gastos recogidos en el Capítulo 3 del Presupuesto de gastos.

D. Ahorro Neto:

El artículo 53.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su segundo párrafo, señala que: “... A estos efectos se entenderá por ahorro neto de las entidades locales y sus organismos autónomos de carácter administrativo la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso”.

Y en su quinto párrafo establece que: “En el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de créditos, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería”.

Por lo tanto:

INGRESOS CORRIENTES	GASTOS CAPITULOS 1,2 Y 4	ANUALIDAD AMORTIZACIÓN	TOTAL AHORRO NETO
19.885.399,21	- 9.366.824,07	- 11.097,31	10.507.477,83

➤ **EMUVA:**

El artículo 53.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su párrafo 4, señala que: “... Se considera ahorro neto en los organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero ó análogo, los resultados corrientes del ejercicio y, en las sociedades mercantiles locales, los resultados de la actividad ordinaria, excluidos los intereses de préstamos o empréstitos, en ambos

DOCUMENTO MEMORIA ECONOMICO FINANCIERA: 150701 PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEGE2-UHAOD-8JV7M Fecha de emisión: 1 de octubre de 2015 a las 11:29:19 Página 10 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 03/07/2015 14:01	ESTADO FIRMADO 03/07/2015 14:01



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

casos, y minorados en una anualidad teórica de amortización, tal y como se define en el párrafo anterior, igualmente en ambos casos.”

Por lo tanto, el ahorro neto a considerar de los datos que ofrecen la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de Emuva será el resultado de explotación que es igual al importe de: 144.746,93€.

ARROYO NETO CONSOLIDADO:

El resultado del cálculo del **Ahorro Neto consolidado** será:

10.507.477,83€ + 144.746,93€= 10.652.224,76€

El Ahorro Neto positivo supone que no es necesario aprobar un plan de saneamiento financiero conforme lo dispuesto en el ya citado artículo 53.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DOCUMENTO MEMORIA ECONOMICO FINANCIERA: 150701 PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEGE2-UHAOD-8JV7M Fecha de emisión: 1 de octubre de 2015 a las 11:29:19 Página 11 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 03/07/2015 14:01	ESTADO FIRMADO 03/07/2015 14:01



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

II. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DEL GASTO Y LIMITE DE DEUDA.

La Constitución Española establece en el artículo 135, tras la modificación de 27 de septiembre de 2011:

"1. Todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria.

2. El Estado y las Comunidades Autónomas no podrán incurrir en un déficit estructural que supere los márgenes establecidos, en su caso, por la Unión Europea para sus Estados Miembros.

Una ley orgánica fijará el déficit estructural máximo permitido al Estado y a las Comunidades Autónomas, en relación con su producto interior bruto. Las Entidades Locales deberán presentar equilibrio presupuestario.

3. El Estado y las Comunidades Autónomas habrán de estar autorizados por ley para emitir deuda pública o contraer crédito.

Los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus presupuestos y su pago gozará de prioridad absoluta. Estos créditos no podrán ser objeto de enmienda o modificación, mientras se ajusten a las condiciones de la ley de emisión.

El volumen de deuda pública del conjunto de las Administraciones Públicas en relación con el producto interior bruto del Estado no podrá superar el valor de referencia establecido en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

4. Los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública sólo podrán superarse en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados.

5. Una ley orgánica desarrollará los principios a que se refiere este artículo, así como la participación, en los procedimientos respectivos, de los órganos de coordinación institucional entre las Administraciones Públicas en materia de política fiscal y financiera. En todo caso, regulará:

DOCUMENTO MEMORIA ECONOMICO FINANCIERA: 150701 PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEGE2-UHAOD-8JV7M Fecha de emisión: 1 de octubre de 2015 a las 11:29:19 Página 12 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA .Firmado 03/07/2015 14:01	ESTADO FIRMADO 03/07/2015 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 372103 GEGE2-UHAOD-8JV7M-8B4FE751CF0F0560C8401FE779B539ECC21DA8) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_coc=1&ent_id=2&idoma=1



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

a) La distribución de los límites de déficit y de deuda entre las distintas Administraciones Públicas, los supuestos excepcionales de superación de los mismos y la forma y plazo de corrección de las desviaciones que sobre uno y otro pudieran producirse.

b) La metodología y el procedimiento para el cálculo del déficit estructural.

c) La responsabilidad de cada Administración Pública en caso de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

6. Las Comunidades Autónomas, de acuerdo con sus respectivos Estatutos y dentro de los límites a que se refiere este artículo, adoptarán las disposiciones que procedan para la aplicación efectiva del principio de estabilidad en sus normas y decisiones presupuestarias.”

Con esta reforma, se fortalece el marco normativo presupuestario, elevando a categoría constitucional la obligación de las Administraciones Públicas de someter sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria. Esto no es independiente de la pertenencia de España a la zona euro, puesto que responde a distintas reformas introducidas en la estructura normativa de la unión monetaria, como respuesta de política económica a la crisis de deuda soberana en muchos de los países europeos.

El BOE de 30 de abril de 2012 publica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público. La Ley Orgánica 2/2012 deroga el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre. En cambio no se menciona en la Disposición Derogatoria al Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

El contenido del Plan Económico-Financiero que debe elaborar la Entidad que incurra en incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es distinto en las normativas mencionadas anteriormente. El Artículo 20 del Real Decreto 1463/2007 dice textualmente:

DOCUMENTO MEMORIA ECONOMICO FINANCIERA: 150701 PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2015	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GEGE2-UHAOD-8JV7M Fecha de emisión: 1 de octubre de 2015 a las 11:29:19 Página 13 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 03/07/2015 14:01

ESTADO
FIRMADO
03/07/2015 14:01



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

“Artículo 20. Contenido del Plan económico-financiero:

El Plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

a) Relación de entidades dependientes, recogida en el artículo 2 de este reglamento, con mención expresa a la forma jurídica, participación total o parcial, directa o indirecta y delimitación sectorial de cada una de ellas de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

b) El Informe de evaluación del incumplimiento del objetivo de estabilidad emitido por el órgano competente, recogido en el artículo 16 de este reglamento.

c) Información de ingresos y gastos, a nivel de capítulo, del presupuesto o, en su caso, de la liquidación presupuestaria aprobada con desequilibrio, y las proyecciones presupuestarias de ingresos y gastos del ejercicio o ejercicios posteriores hasta alcanzar el reequilibrio, con un máximo de tres años. Las proyecciones presupuestarias incluirán, en su caso, las previsiones de inversión y su propuesta de financiación. La información anterior se consolidará y contendrá el desglose individual que permita verificar la agregación de las diferentes entidades dependientes integradas y los correspondientes ajustes de consolidación. Si la elaboración y aprobación del plan por el Pleno se hubiera realizado sin haberse efectuado la liquidación consolidada de las entidades dependientes, por darse la situación concreta referida en el apartado 2 del artículo siguiente, se omitirá la información correspondiente a la liquidación consolidada del año del incumplimiento.

d) Explicación individual de los ajustes practicados a las previsiones presupuestarias de ingresos y gastos, en cada uno de los años de vigencia del plan, al objeto de adecuar la información presupuestaria a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cuando resulte procedente.

e) Memoria explicativa de las variaciones interanuales en las previsiones de ingresos y gastos, con indicación de las actividades y medidas concretas a adoptar en cada ejercicio y los efectos económicos de las mismas en el propio ejercicio, y en los sucesivos hasta la finalización del plan.

f) La entidad local podrá completar la información anterior con otra relevante que, en su opinión, pueda tener incidencia en la consecución del reequilibrio.”

DOCUMENTO MEMORIA ECONOMICO FINANCIERA: 150701 PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEGE2-UHAOD-8JV7M Fecha de emisión: 1 de octubre de 2015 a las 11:29:19 Página 14 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA .Firmado 03/07/2015 14:01	ESTADO FIRMADO 03/07/2015 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 372103 GEGE2-UHAOD-8JV7M-8B4FE751CF0F0560DC8401FE779B539ECC21DA8) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=2&idoma=1



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

La ya citada Ley Orgánica 9/2013 modifico entre otros el Artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012 que establece el contenido del Plan económico-financiero para cualquier Administración incumplidora del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto:

“Artículo 21. Plan económico-financiero.

1. En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

2. El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.

b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.

c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.

d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.

e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

3. En caso de estar incursos en Procedimiento de Déficit Excesivo de la Unión Europea o de otros mecanismos de supervisión europeos, el plan deberá incluir cualquier otra información adicional exigida.

El artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, incluye al Ayuntamiento y a la Sociedad Emuva dentro del ámbito de aplicación de la Ley.

“Artículo 2. Ámbito de aplicación subjetivo.

DOCUMENTO MEMORIA ECONOMICO FINANCIERA: 150701 PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEGE2-UHAOD-8JV7M Fecha de emisión: 1 de octubre de 2015 a las 11:29:19 Página 15 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 03/07/2015 14:01	ESTADO FIRMADO 03/07/2015 14:01



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por las siguientes unidades:

1. El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:

- a) Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.*
- b) Comunidades Autónomas.*
- c) Corporaciones Locales.*
- d) Administraciones de Seguridad Social.*

2. El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, no incluidas en el apartado anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas.”

El Artículo 3 de la ya mencionada Ley Orgánica define lo que debe entenderse por estabilidad presupuestaria:

“Artículo 3. Principio de estabilidad presupuestaria.

1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

3. En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.”

El artículo 15 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, define lo que debe entenderse como cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

“Artículo 15.- Cumplimiento del objetivo de estabilidad.

DOCUMENTO MEMORIA ECONOMICO FINANCIERA: 150701 PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEGE2-UHAOD-8JV7M Fecha de emisión: 1 de octubre de 2015 a las 11:29:19 Página 16 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 03/07/2015 14:01	ESTADO FIRMADO 03/07/2015 14:01



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

1. Se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos, comprendidos en el artículo 4.1 del presente reglamento, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo individual establecido para cada una de las entidades locales a las que se refiere el artículo 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes entidades locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económicos-financieros aprobados y en vigor.

Lo indicado en el párrafo anterior será igualmente aplicable a los supuestos en los que, conforme el artículo 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considere prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior.

2. En relación a las restantes entidades a las que se refiere el artículo 4.2 del presente reglamento, se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando, individualmente consideradas, aprueben, ejecuten y liquiden sus respectivos presupuestos o aprueben sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero.”

Claramente son distintos los supuestos que se plantean en las normativas a las que venimos refiriéndonos.

El Artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012 manifiesta que las Corporaciones Locales deben mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. El concepto superávit presupuestario no se recoge en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en la que el Artículo 193 plantea el modo de actuar en el caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo y ha sido el concepto de remanente de tesorería el que ha motivado las actuaciones de las corporaciones locales a la hora de corregir las situaciones de la liquidación con déficit, de acuerdo con lo expresado en el ya citado Artículo 193. Sensus contrario debe entenderse que remanente de tesorería positivo es equivalente a una situación de superávit.

“Artículo 193. Liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo. Remisión a otras Administraciones públicas.

DOCUMENTO MEMORIA ECONOMICO FINANCIERA: 150701 PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEGE2-UHAOD-8JV7M Fecha de emisión: 1 de octubre de 2015 a las 11:29:19 Página 17 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 03/07/2015 14:01	ESTADO FIRMADO 03/07/2015 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 372103 GEGE2-UHAOD-8JV7M-8B4FE751CF0F0560D08401FE779B5308ECC21DA8) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.aytoarroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=2&idoma=1



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

1. *En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.*

2. *Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta Ley.*

3. *De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.*

4.....”

Queda claro pues, que en la Administración Local el concepto de déficit o superávit debe aplicarse al remanente de tesorería negativo y que el concepto de superávit también puede entenderse como la diferencia entre todos los ingresos y todos los gastos según puede deducirse de lo expuesto en el apartado 3 del Artículo arriba reproducido.

Las sucesivas normativas reguladoras de la estabilidad presupuestaria, seguidoras del Sistema Europeo de Cuentas (SEC) plantean el análisis de déficit o superávit, por las diferencias entre los capítulos 1 a 7 de ingresos y gastos.

En lo referente a la Regla de Gasto debe mencionarse lo que establece el Artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012:

“Artículo 12 Regla de gasto

1. *La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.*

No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público

DOCUMENTO MEMORIA ECONOMICO FINANCIERA: 150701 PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEGE2-UHAOD-8JV7M Fecha de emisión: 1 de octubre de 2015 a las 11:29:19 Página 18 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 03/07/2015 14:01	ESTADO FIRMADO 03/07/2015 14:01



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta ley.

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

3. Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.

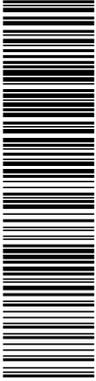
4. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

5. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.”

El Ministerio de Economía y Competitividad, según lo previsto en la Ley, calculó la tasa de referencia (tasa nominal) de crecimiento de la economía española, para el trienio 2014-2016, obteniendo las siguientes magnitudes:

DOCUMENTO MEMORIA ECONOMICO FINANCIERA: 150701 PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEGE2-UHAOD-8JV7M Fecha de emisión: 1 de octubre de 2015 a las 11:29:19 Página 19 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 03/07/2015 14:01	ESTADO FIRMADO 03/07/2015 14:01



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

Tasa de crecimiento de referencia del PIB (% variación anual en volumen)

2015	2016	2017
1,3	1,5	1,7

La tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española se establece como límite a la variación de gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales.

La disposición adicional decimosexta introducida por la disposición final primera del R.D.-Ley 2/2014, de 21 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica plantea que deben entenderse por inversiones financieramente sostenibles las que cumplan todos los requisitos siguientes:

- ✓ Que la inversión se realice, en todo caso, por entidades locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Además, deberá tener reflejo presupuestario en los siguientes grupos de programas recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales:
 - 161. Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas.
 - 162. Recogida, eliminación y tratamiento de residuos.
 - 165. Alumbrado público.
 - 172. Protección y mejora del medio ambiente.
 - 412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.
 - 422. Industria.
 - 425. Energía.
 - 431. Comercio.
 - 432. Ordenación y promoción turística.
 - 441. Promoción, mantenimiento y desarrollo del transporte.
 - 442. Infraestructuras del transporte.
 - 452. Recursos hidráulicos.

DOCUMENTO MEMORIA ECONOMICO FINANCIERA: 150701 PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEGE2-UHAOD-8JV7M Fecha de emisión: 1 de octubre de 2015 a las 11:29:19 Página 20 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 03/07/2015 14:01	ESTADO FIRMADO 03/07/2015 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 372103 GEGE2-UHAOD-8JV7M-8B4FE751CF0F0560D8401FE779B530ECC21DA8) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.aycarroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=2&idoma=1



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

- 463. Investigación científica, técnica y aplicada.
- 491. Sociedad de la información.
- 492. Gestión del conocimiento.

La inversión podrá tener reflejo presupuestario en alguno de los grupos de programas siguientes:

- 133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento.
- 155. Vías públicas.
- 171. Parques y jardines.
- 336. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.
- 453. Carreteras.
- 454. Caminos vecinales.

933. Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público.

- ✓ Asimismo es necesario que el gasto que se realice sea imputable al capítulo 6 del estado de gastos del Presupuesto General de la Corporación Local, y, de forma excepcional, podrán incluirse también indemnizaciones o compensaciones por rescisión de relaciones contractuales, imputables en otros capítulos del Presupuesto de la Corporación Local, siempre que las mismas tengan carácter complementario y se deriven directamente de actuaciones de reorganización de medios o procesos asociados a la inversión acometida.

Con fecha 13 de abril de 2015 desde el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se emite una nota relativa al contenido del grupo de programas 933, arriba citado, a efectos de su consideración en la aplicación de la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, del siguiente tenor:²

“En la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se recoge dentro de los grupos de programas que se definen como inversiones financieramente sostenibles el identificado con el código 933, Gestión del patrimonio.

² <http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/DGCFEL/NotaGrupo933.pdf>

DOCUMENTO MEMORIA ECONOMICO FINANCIERA: 150701 PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEGE2-UHAOD-8JV7M Fecha de emisión: 1 de octubre de 2015 a las 11:29:19 Página 21 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 03/07/2015 14:01	ESTADO FIRMADO 03/07/2015 14:01



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

La disposición adicional decimosexta mencionada establece que:

“La inversión podrá tener reflejo presupuestario en alguno de los grupos de programas siguientes:

(...)

933. Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público.

Por lo que se refiere a la definición de inversiones financieramente sostenibles cabe considerar incluidos en su ámbito objetivo de aplicación los gastos de rehabilitación y conservación en edificios de uso múltiple y en infraestructuras e inmuebles propiedad de las entidades locales afectos a usos concretos de ámbitos tales como el educativo, deportivo, cultural o social.”

De la nota interior, surgida de la Secretaría General de Coordinación y Local puede deducirse que desde el Ministerio se está empujando a las Administraciones Locales a presupuestar todas las inversiones de rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles en el grupo de programa 933, con el fin de que no computen para la regla de gasto, obviando de esta manera lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales y en la que se aprueba la clasificación por programas y más concretamente lo dispuesto en el Artículo 4º.1:

“Artículo 4º. Clasificación por programas

1. Los créditos se ordenarán según su finalidad y los objetivos que con ellos se proponga conseguir, con arreglo a la clasificación por áreas de gasto, políticas de gasto, grupos de programas y programas que se detallan en el anexo I. Estos últimos podrán desarrollarse en subprogramas.”

De haber seguido la interpretación dada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la nota transcrita, no se hubiera producido la superación del techo de gasto.

El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, adjudica a las Intervenciones Locales la responsabilidad de emitir informes acerca del cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes,

DOCUMENTO MEMORIA ECONOMICO FINANCIERA: 150701 PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEGE2-UHAOD-8JV7M Fecha de emisión: 1 de octubre de 2015 a las 11:29:19 Página 22 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 03/07/2015 14:01	ESTADO FIRMADO 03/07/2015 14:01



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

referidos a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, plantea que antes del 31 de marzo del año siguiente al ejercicio al que vaya referida la liquidación deberá remitirse anualmente el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

Con fecha 25 de febrero, el Sr. Interventor del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, emite el informe que a continuación se transcribe:

INFORME DE INTERVENCION Nº 53/2015

ASUNTO.-ANALISIS ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DEL GASTO Y LIMITE DE DEUDA

LIQUIDACION EJERCICIO 2014

1.- LEGISLACION APLICABLE.

- *RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (en adelante TRLHL)*
- *LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF)*
- *RD 1463/2007, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.*
- *Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.*
- *Real Decreto 500/1990, del 20 de abril.*
- *Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por el que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto.*
- *Manual del Cálculo del Déficit Público, adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE.*

DOCUMENTO MEMORIA ECONOMICO FINANCIERA: 150701 PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEGE2-UHAOD-8JV7M Fecha de emisión: 1 de octubre de 2015 a las 11:29:19 Página 23 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 03/07/2015 14:01	ESTADO FIRMADO 03/07/2015 14:01



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

- *Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 2ª edición (IGAE)*
- *Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.*

2.- ANALISIS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.-

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), resulta de aplicación a todo el proceso presupuestario tanto en su elaboración, como en la aprobación, ejecución y liquidación presupuestaria. Esto se completa con el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

El Ayuntamiento, en calidad de ente territorial típico según el artículo 2.1 c) de la LOEPSF, debe medir su estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación SEC 95 (artículo 3):

1. *“1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.*
2. *Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.*
3. *En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.”*

Podríamos definir este concepto de estabilidad presupuestaria como la existencia de un equilibrio en términos presupuestarios, de ejecución y liquidación, entre los ingresos y los gastos de naturaleza no financiera, en términos de contabilidad nacional, de tal forma que, si los ingresos no financieros superan los gastos no financieros, tendríamos capacidad de financiación y si el caso fuera a la inversa, es decir, los gastos superiores a los ingresos entonces estaríamos ante una situación de necesidad de financiación, por lo que, existiría inestabilidad, sin perjuicio de lo cual, si no se superan los límites fijados por el Gobierno para cada ejercicio económico no es necesario tramitar Plan Económico-Financiero de Reequilibrio.

Según esta definición la estabilidad presupuestaria se consigue cuando la suma de los capítulos 1 a 7 del Estado de ingresos es igual o superior a la suma de los capítulos 1 a 7 del Estado de Gastos. En este caso, se pone de manifiesto una Capacidad de Financiación. En caso contrario, si los gastos son mayores a los ingresos, refleja una Necesidad de Financiación.

Para el Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria es necesario realizar una serie de ajustes derivados de la existencia de diferencias de imputación entre la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento y los criterios de Contabilidad Nacional (SEC 95). Estos ajustes se realizarán en los términos marcados por el Manual de Cálculo del Déficit Público publicado por la IGAE.

*Señalan los artículos 21 y 23 de la LOEPSF que las entidades locales estarán obligadas a la elaboración de los **Planes Económico-Financieros** en el plazo de UN MES desde que se constate el incumplimiento. Estos planes deberán ser aprobados por el Pleno de la Corporación. Los planes económico-financieros, con el contenido y alcance previstos en el propio artículo 21, deberán permitir que en dentro del año en curso y el siguiente se logre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, del límite de la deuda o de la regla de gasto.*

Analizando la liquidación del Presupuesto del ejercicio obtenemos:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 372103 GEGE2-UHAOD-8JV7M-8B4FE7E1CF0F0560DC8401FE779B530ECC21DA8) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portal/CiudadanoPortal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=2&idoma=1



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

GASTOS PRESUPUESTARIOS	O.R.N (1)	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	D.R.N (2)
1. Gastos de personal	3.424.967,46	1. Impuestos directos	8.139.165,66
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	6.817.705,01	2. Impuestos Indirectos	370.544,11
3. Gastos financieros	11.097,31	3. Tasas y otros ingresos	3.692.551,66
4. Transfer. Corrientes	407.336,65	4. Transferencias corrientes	3.500.060,98
6. Inversiones reales	5.459.862,86	5. Ingresos patrimoniales	4.183.076,80
7. Transfer. de capital	00	6. Enajen. inversiones reales	00
		7. Transferencias de capital	2.490.878,72
TOTAL	16.120.929,29	TOTAL	22.376.277,93
ESTABILIDAD (+) O INESTABILIDAD (-)			
PRESUPUESTARIA SIN AJUSTAR (3) = (2) - (1) =		6.255.308,64	

Ajustes a realizar sobre la Liquidación del Presupuesto:

1) Ajuste del Presupuesto de Ingresos:

a) *Capítulos 1 a 3: en contabilidad nacional los ingresos tributarios se imputan, con carácter general, de acuerdo con el "criterio de caja" (recaudación líquida del ejercicio corriente y cerrado), mientras que en el presupuesto rige el principio de devengo y, por tanto, el ingreso se contabiliza en el ejercicio que se reconoce y liquida el derecho (Derechos Reconocidos Netos)*

CAPITULO	D.R.N.	Recaud. Ppto. Corriente	Recaud. Ppto. cerrado	Total Recaudación	Ajuste
1.I. Directos	8.139.165,66	6.061.217,05	848.115,61	6.909.332,66	-1.229.833,00
2.I. Indirectos	370.544,11	284.894,74	28.289,08	313.183,82	-57.360,29
3. Tasas y otros ingresos	3.692.551,66	2.289.010,92	455.806,49	2.744.817,41	-947.734,25
TOTAL	12.202.261,43	8.635.122,71	1.332.211,18	9.967.333,89	-2.234.927,54

Total ajuste de Ingresos	(Cap. I a III+ Intereses+ Otros)	-2.234.927,54€
Total ajuste de Ingresos	(Cap. I a III+ Intereses+ Otros)	-2.234.927,54€

2) Ajustes del Presupuesto de Gastos: en contabilidad nacional los gastos se imputan, generalmente, de acuerdo con el "principio de devengo", mientras que en el presupuesto rige el criterio de caja y el gasto se contabiliza en el ejercicio en el que se reconoce y liquida la obligación (ORN)

a. *Obligaciones Reconocidas de gastos procedentes de ejercicios anteriores tramitados a través de un Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos (no se consideran gastos en contabilidad nacional)*

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS		Ajuste
Ayuntamiento	963.743,54 €	-963.743,54
Total Ajuste REC		-963.743,54

b. *Acreedores por Operaciones pendientes de Aplicación Presupuestaria: se corresponden con gastos realizados en el ejercicio que no se imputaron*



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

presupuestariamente pero que si se consideran gasto en contabilidad nacional y suponen un ajuste al alza del presupuesto de gastos

Obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto de gastos del ejercicio	Ajuste	
Ayuntamiento	210.960,33	210.960,33€
Total Ajuste Cta. 413		210.960,33 €

c. *Intereses devengados y no vencidos de préstamos concertados durante el ejercicio: en contabilidad nacional estos intereses devengados y no vencidos se consideran gastos del ejercicio y por tanto se tendrán en cuenta a efectos de ajustar los gastos presupuestarios al alza o a la baja.*

Intereses devengados y no vencidos en el ejercicio corriente de préstamos concertados	Ajuste	
Ayuntamiento	0,00 €	0,00 €
Total Ajuste Intereses	0,00€	0,00 €

ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING)	Obligaciones Reconocidos Netos (1)	Criterio en Contabilidad Nacional (Gasto)(2)	Ajuste (3)=(2)-(1)
Leasing	13.979,12 €	0,00 €	-13.979,12 €
Total Ajuste Leasing	13.979,12 €	0,00 €	-13.979,12 €

Total ajuste de Gastos AYTO	(REC+ Cta 413+ Intereses+ Otros)	-766.762,33 €
Total ajuste de Gastos	(REC+ Cta 413+ Intereses+ Otros)	-766.762,33 €

3) *Estabilidad Presupuestaria después de ajustes: se presentan los resultados del estudio de la Estabilidad Presupuestaria por cada uno de los entes estudiados y el resultado consolidado para el Ayuntamiento obteniéndose los siguientes resultados:*

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADA		AÑO 2011
1.-	Ingresos no Financieros (DRN Cap. 1 a 7)	22.376.277,93
2.-	Gastos no Financieros (ORN Cap. 1 a 7)	16.120.929,29
3.-	Superávit (+) ó déficit (-) no financiero de la Liquidación (1-2)	6.255.308,64
4.-	Ajustes (SEC 95)[1]:	-1.468.165,21
	(-) Ajustes Ppto de Gastos	-766.762,33
	(+) Ajustes Ppto de Ingresos	-2.234.927,54
5.-	Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)	4.787.143,43 €
	En Porcentaje de ingresos no financieros (5/1)	21,39%

Los ajustes positivos del Presupuesto de Ingreso se suman (superávit) y los negativos se restan (déficit). En relación a los ajustes positivos del Presupuesto de Gastos se restan (déficit) y los negativos suman (superávit).

El Proyecto de Liquidación del Presupuesto de la Corporación del Ejercicio 2014 CUMPLE el objetivo de estabilidad presupuestaria (equilibrio o superávit)



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

3.- ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.-

El artículo 12 de la LOEPSF exige a las Entidades Locales que la variación de gasto no computable supere la tasa de referencia del crecimiento del PIB, que ha sido fijada para el ejercicio 2014 en el 1,5

	CALCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	Liquidación año 2013	Liquidación año 2014
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	11.117.897,30	16.120.929,29
(-)	Intereses de la deuda	00	00
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)		
(-)	Enajenación.	00	00
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.	00	00
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP.	00	00
(+)	Ejecución de Aavales.	00	00
(+)	Aportaciones de capital.	00	00
(+)	Asunción y cancelación de deudas.	00	00
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	313.780,60	210.960,33
(+/-)	Reconocimiento extrajudicial de créditos		-963.743,54
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas.	00	00
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado.	00	00
(+/-)	Arrendamiento financiero.	-13.979,12	-13.979,12
(+)	Préstamos fallidos.	00	00
(-)	Mecanismo extraordinario de pago proveedores RD 4/2012.	00	
(-)	Ajustes Consolidación presupuestaria	00	00
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP (1)	-107.746,42	-2.961.917,76
=	D) GASTO COMPUTABLE	11.309.952,36	12.392.249,20
(-)	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		00
(+)	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		00
=	E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gⁿ computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación		12.392.249,20
	F) Inversiones financieramente sostenibles (1)		702.622,15
GASTO COMPUTABLE DEDUCIDO INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES		11.689.627,05	
A	Variación del gasto computable		+ 3,36%
B	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p		1,50
CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO b > a		NO	

(1) Desglose de gastos finalistas financiados por otras administraciones públicas



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

Aplicación	Descripción	Dchos. Rec. Netos
42001	SUBVENCION MINISTERIO JUSTICIA	2.302,50
45001	SUBVENCION INCONDICIONADA JCYL	315.180,00
45103	SUBVENCION ECYL PROGRAMA DUAL	47.815,71
45104	SUBVENCION ECYL OBRAS Y SERVICIOS INTERES GENERAL-	65.000,00
45105	SUBVENCION ECYL OBRAS Y SERVICIOS INTERES GENERAL 2014	13.200,00
45106	SUBV ECYL OBRAS INTERES GENERAL RIESGO EXCLUSION SOCIAL 2014	9.900,00
46101	DIPUTACION PROVINCIAL AYUDA MATERIAL ESCOLAR	16.408,00
46104	DIPUTACION SUBVENCION POR ACUMULACION DE SERVICIOS	1.232,83
TOTALES SUBVENCION CORRIENTES		471.039,04
75030	TRANS CAPIT EN CUMPL DE CONV SUS CON C.A EN MAT DE EDUCACIÓN	1.400.000,00
76101	SUBVENCION PLANES PROVINCIALES 2013	440.882,44
76102	PLANES PROVINCIALES 2012	492.354,00
76103	PLANES PROVINCIALES 2014-2015	124.102,74
76105	SUBVENCION REDACCION PROYECTOS PP 2013	2.783,00
76106	SUBVENCION DIPUTACION REDACCION PROYECTOS PP 2014-2015	20.343,56
76108	SUBVENCION MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLE	612,98
76111	SUBVENCION MEJORA INSTALACION EN CEIP	4.800,00
76114	SUBV DIPUTACION ADQUISICION EQUIPAMIENTO PROTECCION CIVIL	5.000,00
TOTALES SUBVENCIONES DE CAPITAL		2.490.878,72
TOTALES GASTOS FINANCIADOS POR OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS		2.961.917,76

(2)Detalle de las inversiones financieramente sostenibles financiadas en todo o en parte con Remanente de tesorería:

Nº MC	APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
				196.200,05
10	155,619,04	OTRAS INVERSIONES REPOSICION INFRAESTRUCTURAS Y BIENES	116.042,88	
10	933,632,00	INVERSION RESPOSICION EDIFICIOS DEPORTIVOS	90.128,46	90.128,46
10	933,632,02	INVERSION RESPOSICION EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	162.118,46	162.118,46
				00
13	155,609,03	CONSTRUCCION PASARELA PEATONAL SOBRE A-62	481.000,00	
14	155,619,00	OTRAS INVERSIONES REPOSICION INFRAESTRUCTURAS	75.000,00	102.252,41
14	171,619,05	OTRAS INVERSIONES RESPOSICION INFRAESTRUCTURAS USO GENERAL	150.000,00	151.922,77
TOTALES			1.074.289,80	702.622,15



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

4.- ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

El artículo 13 de la LOEPSF establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 3.8% del PIB para el ejercicio 2013, 2014 y 2015.

De la redacción literal de la Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de información previstas en la LOEPSF parece deducirse la obligación de comprobar, con la liquidación del Presupuesto, el cumplimiento del objetivo del Límite de Deuda. Para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros el objetivo de límite de deuda para este año y, por tanto resultan de aplicación los límites que establecía el artículo 53 del TRLHL y que es objeto de estudio en el Informe de Intervención en cuanto al examen del Nivel de Endeudamiento del Ayuntamiento.

El volumen de deuda viva a 31/12/2012, en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes ajustados minorando los ingresos afectados es de 00,00 %

Únicamente se puede considerar como deuda viva a 31-12 lo siguiente:

Devolución participación impuestos estado 2008 liquidación definitiva	13.839,31
Devolución participación impuestos estado 2009 liquidación definitiva	369.653,96
TOTAL	383.493,27

Por lo que se informa que el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del límite previsto según el artículo 53 del TRLHL.

CONCLUSIONES:

Estabilidad presupuestaria	El Ayuntamiento tiene una capacidad de financiación del 21,39% sobre los ingresos no financieros
Regla del gasto	El Ayuntamiento supera la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo.
Límite de la deuda	El Ayuntamiento no supera el límite de deuda establecido en el art 53 del TRLHL.

El incumplimiento de la regla de gasto implica la formulación de un Plan Económico-Financiero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Este es el informe que en cumplimiento de imperativo legal se emite, sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho.

Arroyo de la Encomienda, a 17 de Febrero de 2015

EL INTERVENTOR

Fdo: Rafael Mozo Amo



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

De los ajustes efectuados a la liquidación del Presupuesto, se deduce, según el informe de la Intervención Municipal, una situación de incumplimiento de la regla de gasto por parte del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.

En documento aparte del informe de Intervención, se establece por parte del Interventor un exceso en el techo de gasto de 210.025,40€.

Gasto computable en términos SEC liquidación ejercicio 2013	11.309.952,36 €
Tasa de crecimiento aprobada por el gobierno para 2014 (1,5%)	169.649,29
Límite gasto para 2014	11.479.601,65
Gasto computable en términos SEC liquidación ejercicio 2014 deducidas las inversiones financieramente sostenibles	11.689.627,05
Diferencia	210.025,40 (1)

El cálculo de la estabilidad presupuestaria en la Sociedad Municipal Emuva se lleva a cabo conforme lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que expresa lo siguiente:

“Artículo 3 Principio de estabilidad presupuestaria

-
3. *En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.”*

Y los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 son:

“El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, no incluidas en el apartado anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas.”

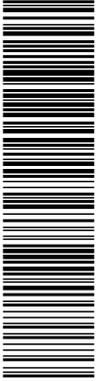
En consecuencia, de las cuentas formuladas por EMUVA, debe concluirse si la sociedad está, o no en posición de equilibrio financiero.

El equilibrio financiero en una empresa se define como:

“Situación que alcanza la unidad económica cuando su activo disponible más su activo realizable iguala o supera al pasivo exigible a corto plazo”.³

³ “Diccionario Espasa Economía y Negocios” Ed. Espasa Calpe Madrid 1997 pág. 231

DOCUMENTO MEMORIA ECONOMICO FINANCIERA: 150701 PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEGE2-UHAOD-8JV7M Fecha de emisión: 1 de octubre de 2015 a las 11:29:19 Página 30 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 03/07/2015 14:01	ESTADO FIRMADO 03/07/2015 14:01



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

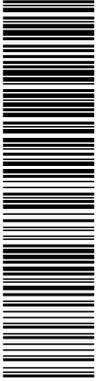
C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

Esto supone que el activo corriente o circulante sea igual o superior al pasivo corriente o circulante.

De las cuentas formuladas por EMUVA, en el Balance de Situación, el activo corriente presenta un importe de 815.753,65€, mientras que el pasivo corriente arroja una cifra de 469.956,58€.

Así pues, la diferencia entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente es de 345.797,07€, y en consecuencia presenta cumplimiento de estabilidad presupuestaria.

DOCUMENTO MEMORIA ECONOMICO FINANCIERA: 150701 PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEGE2-UHAOD-8JV7M Fecha de emisión: 1 de octubre de 2015 a las 11:29:19 Página 31 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 03/07/2015 14:01	ESTADO FIRMADO 03/07/2015 14:01



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

III. PLAN ECONOMICO FINANCIERO.

Tal como se manifiesta en el penúltimo párrafo del informe del Sr. Interventor anteriormente transcrito, *“El incumplimiento de la regla de gasto implica la formulación de un Plan Económico-Financiero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”*

El Artículo 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, marca un plazo para el cumplimiento del objetivo de la regla de gasto:

“Artículo 21. Plan económico-financiero.

En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.”

La proyección temporal que se tendrá en cuenta para la elaboración del Plan Económico-Financiero, tendrá como horizonte temporal, 2015 y 2016, aunque a la vista de las medidas propuestas más adelante, la situación de cumplimiento se alcanzará con la aprobación del Presupuesto municipal 2016.

DOCUMENTO MEMORIA ECONOMICO FINANCIERA: 150701 PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEGE2-UHAOD-8JV7M Fecha de emisión: 1 de octubre de 2015 a las 11:29:19 Página 32 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 03/07/2015 14:01	ESTADO FIRMADO 03/07/2015 14:01



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

IV. CONTENIDO DEL PLAN ECONOMICO FINANCIERO.

El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, establece en su artículo 20 los contenidos mínimos de dicho plan económico-financiero.

“Artículo 20.- Contenido del Plan económico-financiero.

El Plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

a) *Relación de entidades dependientes, recogida en el artículo 2 de este reglamento, con mención expresa a la forma jurídica, participación total o parcial, directa o indirecta y delimitación sectorial de cada una de ellas de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.*

b) *El informe de evaluación del incumplimiento del objetivo de estabilidad emitido por el órgano competente, recogido en el artículo 16 de este reglamento.*

c) *Información de ingresos y gastos, a nivel de capítulo, del presupuesto o, en su caso, de la liquidación presupuestaria aprobada con desequilibrio, y las proyecciones presupuestarias de ingresos y gastos del ejercicio o ejercicios posteriores hasta alcanzar el reequilibrio, con un máximo de tres años.*

Las proyecciones presupuestarias incluirán, en su caso, las previsiones de inversión y su propuesta de financiación.

La información anterior se consolidará y contendrá el desglose individual que permita verificar la agregación de las diferentes entidades dependientes integradas y los correspondientes ajustes de consolidación.

Si la elaboración y aprobación del plan por el Pleno se hubiera realizado sin haberse efectuado la liquidación consolidada de las entidades dependientes, por darse la situación concreta referida en el apartado 2 del artículo siguiente, se omitirá la información correspondiente a la liquidación consolidada del año del incumplimiento.

d) *Explicación individual de los ajustes practicados a las previsiones presupuestarias de ingresos y gastos, en cada uno de los años de vigencia del plan, al objeto de adecuar la información presupuestaria a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cuando resulte procedente.*

e) *Memoria explicativa de las variaciones interanuales en las previsiones de ingresos y gastos, con indicación de las actividades y medidas concretas a adoptar en cada ejercicio y los efectos económicos de las mismas en el propio ejercicio, y en los sucesivos hasta la finalización del plan.*

f) *La entidad local podrá completar la información anterior con otra relevante que, en su opinión, pueda tener incidencia en la consecución del reequilibrio.”*

Nuevamente se produce una contradicción con lo dispuesto en el Art. 21.2 de la Ley Orgánica 2/2012 dado que en el apartado 2 del Artículo 21 de esta norma se plantea como contenido mínimo del Plan Económico-Financiero una información diferente a la recogida en el Real Decreto 1463/2007:

“Artículo 21. Plan económico-financiero.

1.....

2. El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

a) *Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.*

b) *Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.*

DOCUMENTO MEMORIA ECONOMICO FINANCIERA: 150701 PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEGE2-UHAOD-8JV7M Fecha de emisión: 1 de octubre de 2015 a las 11:29:19 Página 33 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 03/07/2015 14:01	ESTADO FIRMADO 03/07/2015 14:01



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.

d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.

e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.”

Lo que a continuación se desarrolla es cada uno de los apartados reflejados en los artículos transcritos.

DOCUMENTO MEMORIA ECONOMICO FINANCIERA: 150701 PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEGE2-UHAOD-8JV7M Fecha de emisión: 1 de octubre de 2015 a las 11:29:19 Página 34 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 03/07/2015 14:01	ESTADO FIRMADO 03/07/2015 14:01



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

V. RELACIÓN DE ENTIDADES (Artículo 20.a) RD 1463/2007)

De acuerdo con el artículo 20.a) del Real Decreto 1463/2007, se adjunta la relación de entidades dependientes del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda a 1 de junio de 2013, y que deben considerarse parte del Sector 13 "Administraciones Públicas", según lo dispone el SEC 95, y en el cual "incluye todas las unidades institucionales que son otros productores no de mercado cuya producción se destina al consumo individual o colectivo, que se financian principalmente mediante pagos obligatorios efectuados por unidades pertenecientes a otros sectores y/o que efectúan operaciones de redistribución de renta y de la riqueza nacional.

Este criterio coincide con el planteado en el Artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012 en el que se establece que entidades forman parte del sector público a efectos de esta Ley.

Se incluye, por tanto, aquella entidad con personalidad jurídica, controlada por el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, mediante nombramiento de sus administradores y por la posesión de la totalidad de las acciones.

Empresa Municipal de Suelo, Vivienda, Gestión de Servicios Públicos e Infraestructuras, S.L.U. (EMUVA).

Con un grado de participación del 100%, y cuyo objeto social es según sus Estatutos:

ARTÍCULO 2º.- OBJETO SOCIAL

"Constituye el objeto social de la citada sociedad, la promoción, preparación y gestión del suelo y el desarrollo de programas de promoción de viviendas e inmuebles, la ejecución y desarrollo de infraestructuras y Sistemas Generales. Asimismo, la realización de obras, suministros y servicios, así como la administración del patrimonio municipal que le encomiende el Ayuntamiento, previo Acuerdo o Resolución del órgano que, conforme a la distribución de competencias que se regula en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, sea titular de la misma y con las limitaciones que establece el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril.

A este respecto y dentro de su objeto social, la sociedad podrá llevar a cabo entre otras, las siguientes actividades:

- *La adquisición, venta, cesión, canje y permuta de solares y terrenos, la promoción y preparación de suelo y ejecución de actividades de renovación o remodelación urbana y la ejecución de proyectos de expropiación que, de acuerdo con la Ley, el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda le conceda.*
- *La ejecución de obras de infraestructura urbana y de la dotación de los servicios necesarios para la urbanización de los terrenos y la gestión y explotación de los servicios implantados.*
- *La ejecución, desarrollo y puesta en marcha de los Sistemas Generales, obras públicas, equipamientos, infraestructuras y cualesquiera otra obra a la que el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda confiera carácter de obras de interés general.*
- *La construcción, promoción y aprovechamiento de viviendas y fincas urbanas y la administración, conservación e inspección de las viviendas, fincas, solares, conjuntos urbanísticos o terrenos adquiridos por su cuenta o que le sean*

DOCUMENTO MEMORIA ECONOMICO FINANCIERA: 150701 PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEGE2-UHAOD-8JV7M Fecha de emisión: 1 de octubre de 2015 a las 11:29:19 Página 35 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 03/07/2015 14:01	ESTADO FIRMADO 03/07/2015 14:01



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

transferidos por el Estado, por el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda o por cualquier otra persona jurídica, pública o privada.

- *La cesión en venta de viviendas que hubiera venido a construir y la cesión desinteresada de viviendas, locales comerciales y todo tipo de propiedades transferidas a la gestión de la empresa, en la forma que determine el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda y de acuerdo con la legislación vigente.*
- *Y en general, el desarrollo de todas las facultades que en relación a la promoción de suelo, vivienda o prestación de servicios públicos que le sean transferidos por el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.*

El objeto social se podrá realizar por la sociedad de forma directa o indirecta, incluso mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico, análogo o parecido."

DOCUMENTO MEMORIA ECONOMICO FINANCIERA: 150701 PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEGE2-UHAOD-8JV7M Fecha de emisión: 1 de octubre de 2015 a las 11:29:19 Página 36 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 03/07/2015 14:01	ESTADO FIRMADO 03/07/2015 14:01



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

VI. INFORME DE EVALUACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA REGLA DE GASTO

De acuerdo con el artículo 20.b) del Real Decreto 1467/2007, el Plan económico financiero debe contener el informe emitido por la Intervención Municipal acerca del objetivo de estabilidad. En este Real Decreto únicamente se hace referencia al incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, no mencionando en la necesidad de elaborar un Plan Económico-financiero por el incumplimiento de la regla de gasto. Aun así planteamos como contenido de este epígrafe el informe de evaluación del incumplimiento, por similitud con lo establecido en el antes citado artículo 20 del Real Decreto 1467/2007.

En el apartado II de este documento, se ha transcrito el informe de la Intervención Municipal de análisis de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda que se deriva de la liquidación del Presupuesto 2014.

DOCUMENTO MEMORIA ECONOMICO FINANCIERA: 150701 PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEGE2-UHAOD-8JV7M Fecha de emisión: 1 de octubre de 2015 a las 11:29:19 Página 37 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 03/07/2015 14:01	ESTADO FIRMADO 03/07/2015 14:01



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

VII. CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO (Artículo 21.2.a) Ley Orgánica 2/2012).

En el informe de Intervención puede observarse en que la liquidación del año 2014, para el cálculo de la regla de gasto se computan 210.960,33€ como gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto. El importe el que se supera en el techo de gasto, según informe complementario de intervención y que se ha transcrito en el apartado II anterior, es de 210.025,40€. La similitud de ambas cifras puede hacer caer en el error de que la razón de esta superación son los gastos pendientes de aplicar.

La tabla que recoge la liquidación del Presupuesto 2014 por capítulos de gasto, incluye modificaciones de crédito al alza por un importe neto de 5.894.702,49, de los cuales han sido deducidos como inversiones financieramente sostenibles 1.074.289,80€ como crédito presupuestados y 702.622,15€ como obligaciones reconocidas netas con cargo a dicho créditos. Asimismo hay que tener en cuenta que con cargo al remanente de tesorería se han financiado 3.865.557,95€ como incremento de gastos, donde están incluidos tanto las inversiones financieramente sostenibles, como los gastos realizados en el ejercicio 2013 que quedaron pendientes de aplicar al Presupuesto de ese año y que fueron reconocidos mediante un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Estas son las razones que motivan la causa de incumplimiento de la regla de gasto en el Presupuesto 2014.

A pesar de incumplirse técnicamente el techo de gasto, el Presupuesto Municipal y los estados contables presentan remanente de tesorería positivo para gastos generales en el Ayuntamiento por importe de 11.669.968,03€ y resultado positivo en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sociedad Municipal Emuva, con un saldo de 91.274,34€ de beneficios en el ejercicio 2014.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 372103 GEGE2-UHAOD-8JV7M-8B4FE751CF0F0560C8401FE779B5398EC21DA8) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=2&idoma=1



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

VIII. INFORMACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS A NIVEL DE CAPÍTULO DE LA LIQUIDACIÓN 2014 (Artículo 20.c) RD 1463/2007)

Tal y como recoge el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su artículo 20, el Plan económico financiero contendrá la información de ingresos y gastos, a nivel de capítulo de la Liquidación aprobada con desequilibrio⁴. Además, dicha información ha de presentarse consolidada, junto con el desglose individual que permita verificar la agregación de las diferentes entidades dependientes integradas, que no son otras que las entidades mencionadas en la relación de entidades dependientes enumeradas más arriba en este documento.

A continuación se presenta un cuadro de la liquidación 2014 consolidada, así como el desglose individual:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2014					
RESUMEN DE ENTIDADES POR CAPITULOS		AYUNTAMIENTO	EMUVA	ELIMINACIONES	TOTAL CONSOLIDADO
CAPITULOS					
GASTOS – OBLIGACIONES RECONOCIDAS					
1	GASTOS DE PERSONAL	3.424.967,46	547.821,18		3.972.806,46
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.817.705,01	399.491,02	796.795,24	6.420.400,79
3	GASTOS FINANCIEROS	11.097,31	61.969,27		73.066,58
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	407.336,65			407.336,65
5	FONDO DE CONTINGENCIA				
A.1 TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		10.661.106,43	1.009.299,29	796.795,24	10.873.610,48
6	INVERSIONES REALES	5.459.862,86	58.362,38	53.499,86	5.464.725,38
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
A.2 TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		5.459.862,86	58.362,98	53.499,86	5.464.725,38
A= A1+A2.TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		16.120.969,29	1.067.661,67	850.295,10	16.338.355,86
8	ACTIVOS FINANCIEROS	55.903,59			55.903,59
9	PASIVOS FINANCIEROS				
B.TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		55.903,59			55.903,59
TOTAL ESTADO DE GASTOS= A+B		16.176.872,88	1.067.661,67	850.295,10	16.394.259,45

⁴ El presente Plan económico financiero no se elabora por una situación de desequilibrio, a la que se refiere el RD 1463/2007, sino por incumplimiento de la regla de gasto, tal como ya se ha expresado reiteradamente en este documento.



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

INGRESOS – DERECHOS RECONOCIDOS				
1	IMPUESTOS DIRECTOS	8.139.165,66		8.139.165,66
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	370.544,11		370.544,11
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.692.551,66	643.914,51	796.795,24
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.500.060,98		3.500.060,98
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.183.076,80	222.400,05	53.499,86
A.1 TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		19.885.399,21	866.314,56	850.295,10
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES			
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.490.878,72		2.490.878,72
A.2 TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		2.490.878,72		2.490.878,72
A.TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		22.376.277,93	866.314,56	850.295,10
8	ACTIVOS FINANCIEROS	81.977,33		81.977,33
9	PASIVOS FINANCIEROS			
B.TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		81.977,33		81.977,33
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		22.458.255,26€	866.314,56	850.295,10
				22.474.274,72

La diferencia entre el Plan general contable aplicable a las empresas privadas, como es EMUVA, (empresa privada de capital público), y la estructura presupuestaria aplicable al Ayuntamiento, así como los diferentes documentos que deben acompañar cada uno de estos dos entes a sus cuentas anuales, exigen un esfuerzo para equiparar los contenidos de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de Emuva y la liquidación del Presupuesto Municipal para su consolidación en la estructura por capítulos de ingresos y gastos que también se ofrece en la aprobación del Presupuesto General de la entidad. Esto puede dar lugar a algún desajuste al consolidar las cifras que aparecen en las cuentas del grupo 6, gastos, y el grupo 7, ingresos, de las cuentas formuladas por la empresa Emuva.



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

IX. PROYECCIONES PRESUPUESTARIAS (Artículo 20 RD 1463/2007 y Artículo 21.b) de la Ley Orgánica 2/2012)

Una vez expuesta la liquidación 2014, se presenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 1463/2007, un cuadro resumen del Presupuesto de Ingresos y Gastos consolidado del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, con la evolución prevista, por capítulos, durante el período de vigencia del Plan económico financiero, hasta 2016, según lo dispuesto en el Artículo 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012 cuando manifiesta que el Plan Económico-Financiero debe permitir el cumplimiento de los objetivos de estabilidad o de la regla de gasto en el año en curso y en el año siguiente.

AYUNTAMIENTO							
EVOLUCION ESTADO DE GASTOS 2015 - 2016							
	CAPITULOS	2015	%	2016	%	Diferencia 2016-2015	Δ% anual
1	GASTOS DE PERSONAL	3.731.500	24,42%	3.895.000	27,10%	163.500	4,38%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.513.100	49,17%	7.080.000	49,27%	-433.100	-5,76%
3	GASTOS FINANCIEROS	255.000	1,67%	230.000	1,60%	-25.000	-9,80%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	409.000	2,68%	410.000	2,85%	1.000	0,24%
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREV.	200.000	1,31%	200.000	1,39%	0	0,00%
	A.1 TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	12.108.600	79,25%	11.815.000	82,21%	-293.600	-2,42%
6	INVERSIONES REALES	2.939.000	19,24%	2.325.000	16,18%	-614.000	-20,89%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
	A.2 TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.939.000	19,24%	2.325.000	16,18%	-614.000	-20,89%
	A = A1 + A2 TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	15.047.600	98,49%	14.140.000	98,39%	-907.600	-6,03%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	231.000	1,51%	231.000	1,61%	0	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS					0	0,00%
	B = TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	231.000	1,51%	231.000	1,61%	0	0,00%
	A + B = TOTAL ESTADO DE GASTOS	15.278.600	100,00%	14.371.000	100,00%	-907.600	-5,94%



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 372103 GEGE2-UHAOD-8JV7M-8B4FE751CF0F0560DC8491FE779B539ECC21DA8) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.aycarroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_coc=1&ent_id=2&idoma=1



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

AYUNTAMIENTO							
EVOLUCION DE ESTADO INGRESOS 2015-2016							
	CAPITULOS	2015	%	2016	%	DIFERENCIA 2016-2015	Δ %
1	IMPUESTOS DIRECTOS	7.247.165	47,43%	6.625.000	46,10%	-622.165	-8,58%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	350.000	2,29%	360.000	2,51%	10.000	2,86%
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.542.110	16,64%	2.600.000	18,09%	57.890	2,28%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.480.125	22,78%	3.565.000	24,81%	84.875	2,44%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	128.200	0,84%	130.000	0,90%	1.800	1,40%
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		13.747.600	89,98%	13.280.000	92,41%	-467.600	-3,40%
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	600.000	3,93%	0	0,00%	-600.000	-100,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	700.000	4,58%	860.000	5,98%	160.000	22,86%
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		1.300.000	8,51%	860.000	5,98%	-440.000	-33,85%
A=A1+A2 OPERACIONES NO FINANCIERAS		15.047.600	98,49%	14.140.000	98,39%	-907.600	-6,03%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	231.000	1,51%	231.000	1,61%	0	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
B= OPERACIONES FINANCIERAS		231.000	1,51%	231.000	1,61%	0	0,00%
A+B-TOTAL ESTADO DE INGRESOS		15.278.600	100,00%	14.371.000	100,00%	-907.600	-5,94%

Las tablas que se incluyen a continuación hacen referencia a la Sociedad Municipal Emuva respecto a la evolución prevista de los ingresos y los gastos presupuestarios:



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

EMUVA						
EVOLUCIÓN ESTADO DE GASTOS 2015-2016						
CAPITULOS	2015	%	2016	%	DIFERENCIA 2016-2015	Δ %
1 GASTOS DE PERSONAL	836.636	60,94%	505.000	49,03%	-331.636	-39,64%
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	536.284	39,06%	525.000	50,97%	-11.284	-2,10%
3 GASTOS FINANCIEROS	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREV.	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
A.1 OPERACIONES CORRIENTES	1.372.920	100,00%	1.030.000	100,00%	-342.920	-24,98%
6 INVERSIONES REALES	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
A2. OPERACIONES DE CAPITAL	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
A=A1+A2 OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.372.920	100,00%	1.030.000	100,00%	-342.920	-24,98%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
B= OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
A+B= TOTAL ESTADO DE GASTOS	1.372.920	100,00%	1.030.000	100,00%	-342.920	-24,98%

EMUVA						
EVOLUCIÓN ESTADO DE INGRESOS 2015-2016						
CAPITULOS	2015	%	2016	%	DIFERENCIA 2016-2015	Δ %
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	1.282.000	93,38%	945.000	91,75%	-337.000	-26,29%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	90.920	6,62%	85.000	8,25%	-5.920	-6,51%
A.1 OPERACIONES CORRIENTES	1.372.920	100,00%	1.030.000	100,00%	-342.920	-24,98%
6 ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
A2 OPERACIONES DE CAPITAL	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
A=A1+A2 OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.372.920	100,00%	1.030.000	100,00%	-342.920	-24,98%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
B= OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
A+B= TOTAL ESTADO DE INGRESOS	1.372.920	100,00%	1.030.000	100,00%	-342.920	-24,98%



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

A continuación se reproduce el Presupuesto consolidado previsto para 2016 y que incluyen los Estados de ingresos y gastos que se acaban de reproducir en las cuatro tablas anteriores. Los datos del Presupuesto consolidado coinciden con las cifras que se han incluido en el Plan presupuestario a medio plazo 2016-2018 remitido el 16 de marzo, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

PREVISIÓN PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2016 POR ENTIDADES					
RESUMEN DE ENTIDADES POR CAPITULOS		AYUNTAMIENTO	EMUVA	ELIMINACIONES	TOTAL CONSOLIDADO
GASTOS					
1	GASTOS DE PERSONAL	3.895.000	505.000	0	4.400.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.080.000	525.000	695.000	6.910.000
3	GASTOS FINANCIEROS	230.000	0	0	230.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	410.000	0	0	410.000
5	FONDO DE CONTINGENCIA	200.000	0	0	200.000
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		11.815.000	1.030.000	695.000	12.150.000
6	INVERSIONES REALES	2.325.000	0	70.000	2.255.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		2.325.000	0	70.000	2.255.000
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS		14.140.000	1.030.000	765.000	14.405.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	231.000	0	0	231.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0
B. OPERACIONES FINANCIERAS		231.000	0	0	231.000
A+B TOTAL GASTOS		14.371.000	1.030.000	765.000	14.636.000
INGRESOS					
1	IMPUESTOS DIRECTOS	6.625.000	0	0	6.625.000
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	360.000	0	0	360.000
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.600.000	945.000	695.000	2.850.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.565.000	0	0	3.565.000
5	INGRESOS PATRIMONIALES	125.000	85.000	70.000	145.000
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		13.280.000	1.030.000	765.000	13.545.000



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0	0	0	0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	860.000	0	0	860.000
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		860.000	0	0	860.000
A.OPERACIONES NO FINANCIERAS		14.140.000	1.030.000	765.000	14.405.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	231.000	0	0	231.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0
B.OPERACIONES FINANCIERAS		231.000	0	0	231.000
A+B TOTAL INGRESOS		14.371.000	1.030.000	765.000	14.636.000

Una vez puesto de manifiesto el Presupuesto consolidado previsto para 2016, se desarrollan a continuación y por separado las evoluciones de los capítulos de gastos y de ingresos de la proyección presupuestaria a la que obligan el Artículo 20 del Real Decreto 1463/2007 y el Artículo 21.b) de la Ley Orgánica 2/2012.

COMPARACIÓN DE GASTOS PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2016/2015						
CAPITULOS	2016	%	2015	%	DIFERENCIA 2016-2015	Δ %
1 GASTOS DE PERSONAL	4.400.000	30,06%	4.568.136	29,32%	-168.136	-3,68%
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.910.000	47,21%	7.034.384	45,15%	-124.384	-1,77%
3 GASTOS FINANCIEROS	230.000	1,57%	255.000	1,64%	-25.000	-9,80%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	410.000	2,80%	429.000	2,75%	-19.000	-4,43%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREV.	200.000	1,37%	200.000	1,28%	0	0,00%
A.1 OPERACIONES CORRIENTES	12.150.000	83,01%	12.486.520	80,14%	-336.520	-2,70%
6 INVERSIONES REALES	2.255.000	15,41%	2.862.600	18,37%	-607.600	-21,23%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
A2. OPERACIONES DE CAPITAL	2.255.000	15,41%	2.862.600	18,37%	-607.600	-21,23%
A=A1+A2 OPERACIONES NO FINANCIERAS	14.405.000	98,42%	15.349.120	98,52%	-944.120	-6,15%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	231.000	1,58%	231.000	1,48%	0	0,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
B= OPERACIONES FINANCIERAS	231.000	1,58%	231.000	1,48%	0	0,00%
A+B= TOTAL ESTADO DE GASTOS	14.636.000	100,00%	15.580.120	100,00%	-944.120	-6,06%



**AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA**

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

COMPARACIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2016/2015							
	CAPITULOS	2016	%	2015	%	DIFERENCIA 2016-2015	Δ %
1	IMPUESTOS DIRECTOS	6.625.000	45,27%	7.247.165	46,52%	-622.165	-8,58%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	360.000	2,46%	350.000	2,25%	10.000	2,86%
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.850.000	19,47%	2.829.110	18,16%	20.890	0,74%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.565.000	24,36%	3.480.125	22,34%	84.875	2,44%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	145.000	0,99%	142.720	0,92%	2.280	1,60%
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		13.545.000	92,55%	14.049.120	90,17%	-504.120	-3,59%
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0	0,00%	600.000	3,85%	-600.000	-100,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	860.000	5,88%	700.000	4,49%	160.000	22,86%
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		860.000	5,88%	1.300.000	8,34%	-440.000	-33,85%
A=A1+A2 OPERACIONES NO FINANCIERAS		14.405.000	98,42%	15.349.120	98,52%	-944.120	-6,15%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	231.000	1,58%	231.000	1,48%	0	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
B= OPERACIONES FINANCIERAS		231.000	1,58%	231.000	1,48%	0	0,00%
A+B= TOTAL ESTADO DE INGRESOS		14.636.000	100,00%	15.580.120	100,00%	-944.120	-6,06%

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 372103 GEGE2-UHAOD-8JV7M-8B4FE751CF0F0560DC8401FE779B5398EC21DA8) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_coc=1&ent_id=2&idoma=1

DOCUMENTO MEMORIA ECONOMICO FINANCIERA: 150701 PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEGE2-UHAOD-8JV7M Fecha de emisión: 1 de octubre de 2015 a las 11:29:19 Página 46 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 03/07/2015 14:01	ESTADO FIRMADO 03/07/2015 14:01



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

x. **EXPLICACIÓN DE LAS VARIACIONES INTERANUALES 2015-2016 Y DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO DE MEDIDAS INCLUIDAS EN EL PLAN** (Artículo 20 RD 1463/2007 y Artículo 21.c) de la Ley Orgánica 2/2012)

Un análisis de las tablas anteriores, referente a las previsiones para 2016, revela las variaciones presupuestarias de ingresos y gastos entre estos dos ejercicios económicos, bien entendido que para 2016 deben entenderse como meras previsiones puesto que en el mes de junio no se conocen las previsiones de los Presupuestos Generales del Estado en relación con la participación de los Ayuntamientos en los impuestos estatales, ni tampoco se ha establecido por el Gobierno de la Nación el límite de gasto no financiero, la tasa de referencia para calcular el techo de gasto que permita alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria del Estado fijado en un déficit del 2,8%.

Se recogen en las tablas los ingresos provenientes de las subvenciones que financian gasto corriente y gastos de capital de la Diputación Provincial dado que son transferencias habituales y, en el caso de los Planes Provinciales de Cooperación, obligatorias, conforme a lo establecido en el Art. 36 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local. Los conceptos recogidos se refieren a subvenciones tales como el Plan Extraordinario de Apoyo Económico, Planes Provinciales para gastos de funcionamiento de los servicios, Planes Provinciales para inversiones.

Una vez echas estas consideraciones, iniciamos el análisis de las variaciones interanuales en los capítulos del Presupuesto de Gastos.

• **GASTOS.**

– **De personal:**

El cambio en el tratamiento de las encomiendas realizadas, y por realizar, a la Sociedad Municipal Emuva, implica un cambio sustancial en la distribución de los gastos. En relación con los gastos de personal, solo se consideran en las variaciones interanuales el personal fijo y de estructura de Emuva, con 18 personas en plantilla y de estructura, para atender el funcionamiento habitual de la Sociedad y que contratan, temporalmente, a oficiales y peones para las tareas de reparación, mantenimiento y conservación de determinadas infraestructuras que le encomienda el Ayuntamiento. Deben entenderse incluidos en los costes de las encomiendas que figuran en el Capítulo II de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento al personal contratado por obra o servicio determinado con el fin de dar respuesta al contenido del encargo realizado por el propio Ayuntamiento a Emuva. En función de este criterio los gastos de personal se reducen un 3,68% en el Presupuesto consolidado, dado que no se han contemplado los contratos temporales que si se previeron en el Presupuesto municipal de 2015 por importe de 442.000 euros aproximadamente. En consecuencia, los gastos de personal se incrementan en términos homogéneos en casi 274.000€ que incluye la absorción de trienios y el Plan de Empleo previsto.

DOCUMENTO MEMORIA ECONOMICO FINANCIERA: 150701 PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2015	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GEGE2-UHAOD-8JV7M Fecha de emisión: 1 de octubre de 2015 a las 11:29:19 Página 47 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 03/07/2015 14:01

ESTADO
FIRMADO
03/07/2015 14:01



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

El personal municipal presupuestado alcanza la cifra de 90 empleados entre eventuales (2), funcionarios (76) ya esté la plaza ocupada por titular o interino así como las que se encuentran vacantes y laborales (12) ya esté ocupada por titular o interino y una plaza de laboral temporal financiada mediante subvención de la diputación a través del fondo de Actividades y Servicios.

- **Gastos en bienes corrientes y servicios:**

La reducción de los gastos de este capítulo en 2016 sobre el Presupuesto 2015 es de casi 125.000€, que representan un 1,77% de decremento porcentual en el Presupuesto consolidado.

Entre los gastos reducidos se encuentra 300.000€ de una encomienda a Emuva, por lo que en términos reales el Capítulo II se ve elevado, entorno, a 175.000€ que supone una subida de, aproximadamente 2,5%.

La aprobación de la modificación de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local mediante la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), debería haber tenido un claro impacto en los gastos del capítulo II, al clarificar cuáles son, y cuáles no, las competencias municipales con el fin de evitar las duplicidades, evitando que los entes locales asuman competencias no atribuidas a ellos. La aprobación del Decreto-Ley 1/2014, de 27 de marzo, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en Castilla y León, derivado de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, ha impedido la racionalización de las estructuras organizativas de la Administración Local de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera, obligando a Ayuntamientos y Diputaciones a seguir prestando servicios de competencia autonómica, algo que ha ocurrido en prácticamente todas las Comunidades Autónomas de nuestro país.

Los efectos previstos por el Gobierno de la Nación acerca de los efectos que podrían tener la entrada en vigor de la LRSAL eran los siguientes:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 372103 GEGE2-UHAOD-8JV7M-8B4FE751CF0F0560DC8401FE779B5308EC21DA8) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=2&idoma=1



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

IMPACTO DEL ANTEPROYECTO DE LEY PARA LA RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (EUROS) ⁵

SUPUESTO- APROBACIÓN oct-13	ARTÍCULOS LRSAL	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL PERIODO 2013-2019	Porcentaje sobre total
GASTO OBLIGATORIO INCORPORA SUPUESTO DE TRANSITORIEDAD DE LAS COMPETENCIAS DE SANIDAD Y EDUCACION	25.2 Y 26.1		707.615.238	1.524.094.457	8.975.761	8.975.761	8.975.761	8.975.761	2.267.612.739	29,76%
GASTO IMPROPIO	27 Y vinculación según 57, 57 bis y DF 4 ^a		680.160.237	2.601.563.199	453.440.158				3.735.163.594	49,02%
MANCOMUNIDADES Y ENTIDADES LOCALES MENORES	DA 8 ^a , DA 12 y DT 4 ^a		73.152.462						73.152.462	0,96%
REDIMENSION DEL SECTOR PUBLICO LOCAL	86		381.023.614	1.016.602.971					1.397.626.585	18,34%
PERSONAL EVENTUAL	DT 10	61.530.000		17.640.000					79.170.000	1,04%
RÉGIMEN DE EXCLUSIVIDAD	DT 11	66.672.000							66.672.000	0,88%
AHORRO NETO TOTAL		128.202.000	1.841.951.552	5.159.900.627	462.415.919	8.975.761	8.975.761	8.975.761	7.619.397.381	100,00%
Porcentaje sobre total		1,68%	24,17%	67,72%	6,07%	0,12%	0,12%	0,12%	100,00%	

Nota: no se ha cuantificado el impacto en retribuciones de los funcionarios de la Admón. Local de los límites máximos y mínimos que se establezcan en las Leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado (1.200 millones adicionales)
FUENTE: elaboración a partir de la interpretación de datos procedentes del estudio realizado por el IEF de fecha 12/12/2012 y de cálculos realizados según la redacción dada al texto de la norma)

La actualización de las previsiones recogidas en la tabla anterior se incluye en el documento que para 2015-2018 se recoge la puesta al día de los resultados de las medidas adoptadas y que afectan a las entidades locales.

⁵ Cuadro 3.8.2.2 Actualización del programa de estabilidad Reino de España 2013-2016 (pág. 66)



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

IMPACTO PRESUPUESTARIO ESPERADO DE LAS MEDIDAS DE GASTOS E INGRESO ADOPTADAS Y PREVISTAS POR LAS ENTIDADES LOCALES.⁶

Medidas	Descripción	Objetivo (gasto/ingreso)	Impacto presupuestario adicional cada año (millones €)			
			2014	2015	2016	2017
		ESA Code				
Gasto personal	Retribuciones	D1		-216	216	
	No reposición	D1	200	233	233	233
Gasto corriente	Reducción de gastos en compras de bienes y por servicios recibidos	P2		402	201	62
	Disolución de empresas	P2	109	394	508	305
Supresión de servicios	Otras medidas por el lado de los gastos. Desaparición de Entidades locales menores y supresión de servicios que no son de competencia local	P2. otro gasto	150	574	139	
	Traspaso de competencias en materia de sanidad, educación y servicios sociales	D1. P2			473	91
Gestión integrada y fusiones	Gestión integrada de servicios públicos y fusiones de municipios	D1. P2		71	223	69
Total gastos			459	1.457	1.994	760
Tributos	Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	D29	558	926	427	347
Tributos	Tasas y precios públicos	D29 Y P11	104			
Total ingresos			662	926	427	347
Total Entidades Locales			1.121	2.383	2.421	1.107

LRSA: Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (Ley 27/2013, de 27 de diciembre).
Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

⁶ Cuadro A.7. Impacto presupuestario esperado de las medidas de gasto e ingreso adoptadas y previstas por las Entidades locales. Actualización del programa de estabilidad. Reino de España. 2015-2018. Pág. 115



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

IMPACTO DE LOS PRINCIPALES CAMBIOS NORMATIVOS SOBRE EL DÉFICIT⁷
Impacto diferencial respecto al año anterior (+) ahorro gasto o aumento ingresos % PIB

	2014	2015	2016	2017
Gastos	0,37	0,67	0,60	0,28
Paga extra empleados públicos 2012	0,00	-0,15	0,09	0,00
Empleo Público (medidas de personal generales)	0,09	0,09	0,09	0,09
Políticas de mercado de trabajo	0,13	-0,01	0,06	0,02
CORA	0,10	0,10	0,06	0,00
Devolución por aplicación de sentencia TJUE	-0,19	0,18	0,00	0,00
Medidas CCAA (excluido anteriores e intereses)	0,16	0,23	0,06	0,03
Medidas Entidades Locales (excluido anteriores e intereses)	0,02	0,13	0,14	0,04
Gasto Seguridad social	0,05	0,09	0,10	0,10
Ingresos	0,37	0,02	-0,04	0,15
Impuestos totales	0,11	-0,12	-0,25	0,04
IRPF e Impuestos sobre no residentes	0,03	-0,22	-0,18	-0,05
Impuesto sobre sociedades	-0,12	-0,05	-0,21	0,01
Medidas de lucha contra el fraude	0,09	0,09	0,09	0,08
Impuestos especiales y fiscalidad medioambiental	0,08	0,04	0,00	0,00
IVA	0,03	0,03	0,00	0,00
Tasas e Imp. Transacciones Financieras	0,00	-0,01	0,05	0,00
Medidas CCAA	0,08	0,03	0,05	0,05
Medidas Entidades Locales	0,06	0,08	0,04	0,03
Ingresos cotizaciones Seguridad social	0,11	0,02	0,13	0,03
Total	0,74	0,69	0,56	0,43
PIB millones	1.058.469	1.096.135	1.138.163	1.185.980

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

La previsión de los gastos del capítulo II del Presupuesto se ha hecho estimando la variación anual de precios que prevé en el Boletín Económico de Marzo de este año, del Banco de España, y que asciende a 1,2% mientras que para el año 2015 se estima que al final del ejercicio, el índice de precios al consumo descienda un 0,2%.⁸

Debe considerarse también la previsión de evolución del deflactor del consumo público que alcanza una variación anual porcentual igual al 0,1 en ejercicio próximo de 2016.

Todas estas consideraciones, de cumplirse, permitirán una corrección del desequilibrio detectado y puesto de manifiesto en el informe de la Intervención municipal elaborado con el motivo de la aprobación de la liquidación del Presupuesto 2014, y que junto con las medidas a adoptar, y que se podrán de manifiesto en el epígrafe XI de este documento, corregirán el incumplimiento de la regla de gasto.

⁷ Cuadro 4.3.1.2. Impacto de los principales cambios normativos sobre el déficit. Actualización del programa de estabilidad. Reino de España. 2015-2018. Pág. 37

⁸ Informe trimestral de la economía española, marzo de 2015, Banco de España, página 40.



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

Evolución de precios⁹

	2014 (A)	2014 (A)	2015 (F)	2016 (F)	2017 (F)	2018(F)
	Nivel	Variación anual en %				
1. Deflactor del PIB	100,5	-0,5	0,6	0,9	1,2	1,6
2. Deflactor del consumo privado (*)	106,0	-0,1	-0,4	0,9	1,1	1,4
3. Deflactor del consumo público	97,9	-0,9	0,0	0,1	0,7	0,7
4. Deflactor de la formación bruta de capital fijo	93,6	-0,6	0,1	1,6	2,3	2,9
5. Deflactor de las exportaciones (bienes y servicios)	104,1	-1,7	-0,9	1,3	1,8	2,0
6. Deflactor de las importaciones (bienes y servicios)	108,7	-1,3	-3,7	1,3	1,9	2,2

(*) Incluye hogares e instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares.
(A) Avance; (F) Previsión.
Fuentes: Instituto Nacional de Estadística y Ministerio de Economía y Competitividad.

– **Carga financiera:**

Los gastos financieros se calculan considerando un endeudamiento municipal igual a cero a lo largo del año 2016. En el plan presupuestario remitido al Ministerio de Hacienda se prevé una operación de tesorería de 3.000.000€ como máximo para hacer frente a situaciones de “gap”, término inglés cuya traducción viene a significar una situación preocupante de vacío, retraso o distancia en un fenómeno económico o social importante, que en este caso debemos entenderla referido al desacompañamiento entre las fechas de ingresos y las fechas de gastos. Todo ello actuando bajo el principio de prudencia financiera.

El importe considerado de intereses se ha llevado a cabo pensando en préstamos materializados en póliza de crédito, que sólo devenga intereses por las cantidades dispuestas y un precio del dinero en torno al 4%, sin comisión de apertura ni gastos de notario o corredor, puesto que se firmaría en el Ayuntamiento, ante el Secretario Municipal.

Para la solicitud de esta línea de crédito, el Ayuntamiento no tendrá que pedir autorización al órgano encargado de la tutela financiera, puesto que se cumplen las condiciones impuestas por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que en el artículo 51 de su Texto Refundido establece un máximo de 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación haya de realizarse en el primer semestre del año y sin que se haya producido la liquidación del Presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a este último, situación que no es la que ofrece el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda que aprobó la liquidación del Presupuesto del 2014 en el mes de febrero del corriente año.

⁹ Cuadro 3.3.3.Evolución de precios. Actualización del programa de estabilidad del Reino de España 2015-2018 Pág. 19

DOCUMENTO MEMORIA ECONOMICO FINANCIERA: 150701 PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEGE2-UHAOD-8JV7M Fecha de emisión: 1 de octubre de 2015 a las 11:29:19 Página 52 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 03/07/2015 14:01	ESTADO FIRMADO 03/07/2015 14:01



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

Según consta en el epígrafe I “ANTECEDENTES” de este Plan Económico-Financiero, los ingresos ordinarios liquidados en el ejercicio 2014, en el Ayuntamiento, fueron de 19.885.399,21€ por lo que el 30% alcanza la cifra de 5.95.619,76€ que es superior a la cantidad prevista de 3.000.000€.

Asimismo se presupuestan los intereses de demora por pagos efectuados en ejercicios anteriores con retrasos sobre los plazos previstos en la normativa legal, y que los proveedores y contratistas están aún dentro del período de reclamaciones, que se calculan según lo dispuesto en la última modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, modificado por la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, que en sus Artículos 7 y 8 establece los costes derivados del tipo de interés de demora y los costes de cobro en caso de incurrir en mora.

Artículo 7. Interés de demora.

1. El interés de demora que deberá pagar el deudor será el que resulte del contrato y, en defecto de pacto, el tipo legal que se establece en el apartado siguiente.
2. El tipo legal de interés de demora que el deudor estará obligado a pagar será la suma del tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día del semestre natural de que se trate más ocho puntos porcentuales.

.....

Artículo 8 Indemnización por costes de cobro

1. Cuando el deudor incurra en mora, el acreedor tendrá derecho a cobrar del deudor una cantidad fija de 40 euros, que se añadirá en todo caso y sin necesidad de petición expresa a la deuda principal.

Además, el acreedor tendrá derecho a reclamar al deudor una indemnización por todos los costes de cobro debidamente acreditados que haya sufrido a causa de la mora de éste y que superen la cantidad indicada en el párrafo anterior.

El tipo legal de interés de demora a aplicar durante el primer semestre natural de 2015 es el 8,05 por 100, y se publicará a finales del mes de junio el tipo aplicable al segundo semestre del año en curso.

En la siguiente tabla se ve la evolución prevista de los tipos de interés a corto plazo y a largo plazo, que pueden considerarse previsiones moderadas y que van ligadas al descenso esperado de la prima de riesgo de la deuda española.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 372103 GEGE2-UHAOD-8JV7M-8B4FE751CF0F0560C8401FE779B536ECC21DA8) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.aytoarroyo.org/portal/CiudadanoPortal/verificarDocumentos.do?pes_coc=1&ent_id=2&idoma=1



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 372103 GEGE2-UHAOD-8JV7M-8B4FE751CF0F0560D08401FE779B530ECC21DA8) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.aytoarroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=2&idoma=1



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

Supuestos básicos del Escenario 2015-2018¹⁰

	2014	2015 (F)	2016 (F)	2017 (F)	2018 (F)
Tipos de interés a corto plazo (euribor a tres meses)	0,2	0,0	0,0	0,1	0,2
Tipos de interés a largo (deuda pública a 10 años, España)	2,7	1,3	1,4	1,1	1,1
Tipo de cambio (dólares/euro)	1,3	1,1	1,1	1,1	1,1
Tipo de cambio efectivo nominal zona euro (% variación)	2,1	-6,2	-0,5	0,0	0,0
Crecimiento del PIB Mundial, excluida la UE	3,7	4,0	4,4	4,5	4,6
Crecimiento del PIB de la zona euro	0,9	1,5	1,9	2,1	2,2
Volumen de importaciones mundiales excluida la UE	2,1	3,9	5,2	5,5	6,0
Mercados españoles de exportación	2,4	3,8	4,9	5,2	5,4
Precio del petróleo (Brent, dólares/barril)	99,4	61,5	68,8	68,8	68,8

(F) Previsión.
Fuentes: Banco Central Europeo, Comisión Europea y Ministerio de Economía y Competitividad.

- Transferencias corrientes:

La evolución del capítulo IV "Transferencias corrientes" en el Presupuesto consolidado para 2016, se refleja en el descenso de más de un 4%, y con una reducción en términos monetarios de 19.000€ respecto del Presupuesto inicial consolidado del Presupuesto del 2015.

- Fondo de Contingencia:

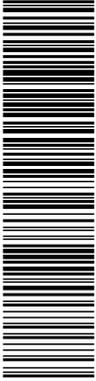
Se mantiene constante y se destinará para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. Esta dotación sólo es obligatoria para las Entidades Locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pero el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda lo ha presupuestado desde que surgen este concepto en la estructura presupuestaria de las Entidades Locales, destinándolo al mismo fin que las Entidades para las que es obligatoria su presupuestación.

- Inversión real:

Arroyo de la Encomienda ha venido ejecutando un importante volumen de inversiones con un aprovechamiento de los recursos disponibles, en su mayoría recursos propios. No obstante, se considera que, en estos momentos, el esfuerzo inversor ha de estar subordinado al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, por lo que sin ingresos de capital no financiero, no se utilizará la vía del endeudamiento, que, en un entorno tan volátil e inseguro, aunque los tipos de interés de los préstamos a largo plazo estén en estos momentos en sus niveles más bajos; aun así un

¹⁰ Cuadro 3.2.1. Supuestos básicos del Escenario 2015-2018. Actualización del programa de estabilidad del Reino de España 2015-2018 Pág. 16

DOCUMENTO MEMORIA ECONOMICO FINANCIERA: 150701 PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEGE2-UHAOD-8JV7M Fecha de emisión: 1 de octubre de 2015 a las 11:29:19 Página 54 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 03/07/2015 14:01	ESTADO FIRMADO 03/07/2015 14:01



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

endeudamiento del Ayuntamiento supondrá implantar obligaciones financieras a futuras corporaciones municipales y podría llegar a provocar graves tensiones en el normal funcionamiento municipal, al tener que destinar una parte de los recursos corrientes a hacer frente al pago de la carga de la deuda (principal más intereses).

La inversión se prevé una inversión de 2.255.000€ que resulta un 21,23% inferior a la presupuestada en el ejercicio 2015.

Se ha previsto dotación presupuestaria en ingresos (transferencias de capital de la Diputación) y en gastos, para llevar a cabo los proyectos de inversión financiados con los Planes Provinciales de Cooperación, según la oportuna convocatoria de los mismos que llevan a cabo la Diputación Provincial de Valladolid, estableciendo, con criterio de prudencia una aportación de la Diputación en torno a los 860.000€

– **Activos financieros:**

Se calculan conociendo que la mayor parte del importe corresponde a anticipos y préstamos al personal. También merece mención especial el crédito asignado a las ejecuciones subsidiarias, por cuenta de particulares que no llevan a cabo los requerimientos municipales. Son todas ellas partidas ampliables, que tienen su contrapartida en el Estado de Ingresos.

• **INGRESOS**

– **Tributos: Impuestos y Tasas.**

Los datos de previsión se toman como referencia de los derechos reconocidos durante los tres últimos ejercicios económicos y de los ingresos recaudados en los mismos. De estos datos se desprende el impacto que la situación económica ha producido en los ingresos municipales del Ayuntamiento de Arroyo, disminuyendo los ingresos derivados del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y el Impuesto sobre el Incremento de los Terrenos de Naturaleza Urbana, así como otros tributos relacionados con la actividad constructora y urbanizadora.

Para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), se ha solicitado desde la Alcaldía a la Dirección General del Catastro una reducción de los valores catastrales, tal como ya se produjo en el año 2013, con una reducción de un 27% del valor catastral. Asimismo se ha solicitado al mismo ente una regularización catastral para la incorporación al Padrón tanto de las construcciones omitidas total o parcialmente en el Catastro, como de las modificaciones en los datos físicos de los inmuebles que sean incorrectos o incompletos, con el fin de asegurar su concordancia con la realidad.

Estas dos medidas tienen efectos contrapuestos puesto que una de ellas, incrementará la recaudación mientras que la otra la reducirá y también tendrá efecto sobre el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. La reducción de la recaudación solo será efectiva en el caso de que la dirección General del Catastro acepte la solicitud municipal de reducción de los valores catastrales de todo el término de Arroyo de la Encomienda.

DOCUMENTO MEMORIA ECONOMICO FINANCIERA: 150701 PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEGE2-UHAOD-8JV7M Fecha de emisión: 1 de octubre de 2015 a las 11:29:19 Página 55 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 03/07/2015 14:01	ESTADO FIRMADO 03/07/2015 14:01



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

También tendrá efectos directos, y proporcionales, sobre la recaudación municipal, en el Impuesto sobre el Incremento de los Terrenos de Naturaleza Urbana, la reducción de los valores catastrales, al constituir este concepto la base imponible del tributo.

El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), puede compensar una pequeña parte la reducción de la recaudación mencionada en el párrafo anterior, dado que gracias al Plan PIVE y del plan PIMA Aire, para vehículos, turismos y vehículos comerciales para autónomos y pymes, respectivamente, y a la mejora de la situación económica el incremento de ventas de vehículos está siendo altamente positiva. La evolución de las matriculaciones de vehículos de turismo en Castilla y León hasta el mes de mayo ha sido de un incremento del 18,9%, casi 5 puntos por encima de la media española, mientras que los vehículos comerciales ligeros crecen un 27,9% en la región que representa 3,7 puntos de las ventas en toda España. El caso contrario se produce en los vehículos industriales, en los que a pesar de que esta Comunidad Autónoma incrementan sus ventas un 15%, en el resto del Estado el incremento es de un 34%.

El Impuesto sobre Actividades Económicas, siendo de una cuantía recaudatoria de relativa importancia, 500.000€ en 2015, no alcanza el importe de los anteriormente analizados. Para 2016, y si sigue la tendencia de crecimiento que en estos momentos acredita la economía española, la facturación de la empresas crecerá en 2016, pero los padrones cobratorios elaborados con la información suministrada por el Ministerios de hacienda y Administraciones Públicas se refieren a las cantidades facturadas, volumen de negocio, por las sociedades en el ejercicio 2014, que si bien fue un año con un incremento del PIB del 1,7%, no es suficiente para compensar las limitaciones que pueden llegar desde los tributos mencionados más arriba.

En lo referente a las Tasas hay que destacar la posibilidad bastante cierta que vean estancada su recaudación, incluso el incremento de los padrones fiscales o generación de liquidaciones que supongan reconocimiento de derechos a favor de la Hacienda Municipal. Ahora bien hay que incidir en lo expuesto en el párrafo relativo al IAE en cuanto a la evolución a corto plazo de la economía en el municipio.

Ante la situación económica general, desde la Alcaldía se ha planteado como norma general, no incrementar las tarifas de las tasas que nutren el Capítulo III del Presupuesto de ingresos, debiendo incidirse en una mejora en la gestión, un incremento en la inspección y una actualización de los datos que deben incorporarse a los padrones fiscales, tal como se ha llevado a cabo con la tasa por recogida de basuras en el año 2015.

Hay que reseñar que los coeficientes de cobertura de los costes de prestación de los servicios por los que se devengan tasa, son muy bajos, y que en aquellas referidas a supuestos de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, el valor de mercado de la utilidad derivada del aprovechamiento o de la utilización, si los bienes afectados no fueran de dominio público, está muy por encima de las tarifas que están en vigor en las Ordenanzas correspondientes.

Los precios públicos no tienen apenas incidencia en el Presupuesto total, pero sí podrían ser objeto de revisión los importes que se devengan por las actividades

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 372103 GEGE2-UHAOD-8JV7M-8B4FE751CF0F0560DC8409FE779B5309ECC21DA8) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=2&idoma=1

DOCUMENTO MEMORIA ECONOMICO FINANCIERA: 150701 PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEGE2-UHAOD-8JV7M Fecha de emisión: 1 de octubre de 2015 a las 11:29:19 Página 56 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 03/07/2015 14:01	ESTADO FIRMADO 03/07/2015 14:01



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

culturales, deportivas, extraescolares, etc... que no se han revisado en los últimos cuatro años.

- Transferencias corrientes y de capital.

El principal componente de las transferencias corrientes es el fondo que se recibe por la participación en los tributos del Estado (PIE). Este ingreso, está en función:

- De los ingresos tributarios del Estado y de su evolución, que será la relación entre los ingresos recaudados en 2014 y los recaudados en el año base del modelo de financiación, 2004.
- Del número de habitantes, un 75%.
- Del esfuerzo fiscal medio de cada municipio en sus propios impuestos IBI, IAE e IVTM, según se regula cada año en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año, un 12,5%.
- Del inverso de la capacidad tributaria, según se regula cada año en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año, y que para el ejercicio actual, 2015, se entenderá como la resultante de la relación existente entre las bases imponibles medias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles urbanos por habitante de cada Ayuntamiento y la del estrato en el que este se encuadre, ponderada por la relación entre la población de derecho de cada municipio y la población total de los incluidos en esta modalidad de participación, deducidas del Padrón municipal vigente a 31 de diciembre de 2015 y aprobado oficialmente por el Gobierno. A estos efectos, los tramos de población se identificarán con los utilizados para la distribución del 75 por ciento asignado a la variable población. Para el cálculo de esta variable se tendrán en cuenta los datos relativos a las bases imponibles del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y de características especiales, de las entidades locales, correspondientes al ejercicio 2013

El importe total a repartir entre los Ayuntamientos no incluidos entre los financiación a través de la cesión de tributos, evoluciona cada año en función un índice que se calcula a través del cociente entre los ingresos tributarios del Estado en cada año (numerador) y los ingresos tributarios del Estado en el año 2004 (denominador).

La financiación de estos municipios, correspondiente a las entregas a cuenta a realizar en el ejercicio 2015, se cifra en 4.573 millones de euros que están siendo abonados a los ayuntamientos mediante pagos mensuales, equivalentes a la doceava parte del respectivo crédito. Éste incluye el 95 por ciento de las compensaciones que se han reconocido en 2004 y en 2006, como consecuencia de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas, actualizadas con la evolución de los ITE en los términos expuestos anteriormente. La evolución del importe del fondo 2014-2015 representa una cuantía r para el ejercicio actual de casi 262 millones de euros, para los Ayuntamientos que se financian mediante el sistema de reparto por variables (las antes descritas) y que ha supuesto un incremento de 6,21%.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 372103 GEGE2-UHAOD-8JV7M-8B4FE751CF0F0560DC8409FE779B536ECC21DA8) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=2&idoma=1



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

El número de empadronados en el municipio en el momento actual, según los registros municipales, es de 18.784 habitantes¹¹, mientras que en padrón oficial publicado por el INE, que recoge la población a 1 de enero de 2014 es de 17.572 personas. Este dato, en contraposición con el mínimo crecimiento de la población total residente en España, permite suponer una mejora en la participación en los impuestos estatales.

En el siguiente cuadro se recoge la comparación de la evolución de los derechos reconocidos y recaudación neta de los impuestos estatales, algunos de los cuales dotan el concepto de participación en los tributos del Estado de los Ayuntamientos y Diputaciones. En el mes de abril tanto los impuestos directos como los indirectos experimentaban, respecto del año anterior incrementos del 16% y del 15,7% en lo que a derechos reconocidos netos se refiere.¹²

Miles de euros

PRESUPUESTO DE INGRESOS ESTADO DE EJECUCIÓN HASTA EL 30 DE ABRIL	2015			2014			% DE REALIZACIÓN		TASAS VARIACIÓN	
	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS (1)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (2)	RECAUDACIÓN NETA (3)	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS (4)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (5)	RECAUDACIÓN NETA (6)	32	6/5	2/5	3/6
	1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZAC. SOCIALES	68.398.033	19.618.645	15.650.458	68.207.756	16.918.744	13.546.224	79,8	80,1	16,0
Impuesto renta de las personas físicas.	40.215.000	15.605.976	14.078.316	41.276.200	14.844.196	13.205.830	90,2	89,0	5,1	6,6
Impuesto sobre sociedades.	23.577.000	2.922.635	516.878	22.326.500	900.623	-789.681	17,7	-87,7	224,5	-
Impuesto sobre la renta de no residentes.	1.530.000	303.893	282.978	1.689.800	355.413	339.904	93,1	95,6	-14,5	-16,7
Impuesto sobre sucesiones y donaciones.	133.000	32.044	27.419	109.800	44.367	33.664	85,6	75,9	-27,8	-18,6
Impuesto sobre el patrimonio.	31.000	3.693	3.537	16.600	1.852	1.693	95,8	91,4	99,4	108,9
Imp. sobre prod. y almac. energía eléctric. y comb.	1.958.000	383.595	374.521	1.560.160	422.775	405.391	97,6	95,9	-9,3	-7,6
Otros.	954.033	366.809	366.809	1.228.696	349.518	349.423	100,0	100,0	4,9	5,0
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	44.156.000	18.430.137	14.912.081	38.087.564	15.931.470	12.318.252	80,9	77,3	15,7	21,1
I.V.A. sobre importaciones.	10.206.000	2.486.969	2.486.714	9.818.000	3.079.642	3.079.227	100,0	100,0	-19,2	-19,2
I.V.A. sobre operaciones interiores.	22.323.000	13.618.296	10.328.031	17.304.400	10.604.583	7.190.185	75,8	67,8	28,4	43,6
Impuestos especiales.	8.082.000	1.253.580	1.037.814	7.762.900	1.318.291	1.136.400	82,8	86,2	-4,9	-8,7
Sobre tráfico exterior.	1.400.000	553.812	543.678	1.357.896	472.404	456.075	98,2	96,5	17,2	19,2
Impuesto sobre las primas de seguros.	1.370.000	454.243	454.241	1.369.000	428.395	428.342	100,0	100,0	6,0	6,0
Impuesto sobre actividades del juego.	70.000	17.840	17.761	63.168	19.774	19.731	99,6	99,8	-9,8	-10,0
Impuesto sobre gases fluorados	120.000	37.288	35.893	400.000	-	-	96,3	-	-	-
Otros.	575.000	8.109	7.949	12.200	8.381	8.292	98,0	98,9	-3,2	-4,1

¹¹ A fecha 22 de junio de 2015

¹² <http://www.igae.pap.meh.es/sitios/igae/esES/EjecucionPresupuestaria/Documents/EXTRACTO%2004-15.pdf>

DOCUMENTO MEMORIA ECONOMICO FINANCIERA: 150701 PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEGE2-UHAOD-8JV7M Fecha de emisión: 1 de octubre de 2015 a las 11:29:19 Página 58 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 03/07/2015 14:01	ESTADO FIRMADO 03/07/2015 14:01



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

También se recogen en el Capítulo IV las subvenciones de la Junta de Castilla y León como participación de los tributos propios de la Junta y las de la Diputación cuyos conceptos principales son el Fondo de Actividades y Servicios, el Plan de Apoyo Económico a los municipios y la subvención para gastos de mantenimiento dentro de los Planes Provinciales de Cooperación.

La variación que se prevé para el ejercicio 2016, con los datos de los que se disponen en el Ayuntamiento en el mes de junio, solo permiten plantear un incremento inferior al 2,5%.

En lo concerniente a las transferencias de capital, computadas a efectos presupuestarios en el Capítulo VII, la única referencia que se incluye es la prevista como subvención de la Diputación Provincial de Valladolid en concepto de aportación a los planes provinciales de cooperación. El importe previsto 860.000€ es una estimación en función de los últimos planes convocados por esta entidad provincial en el año 2014 que lo hizo con carácter bianual.

– **Ingresos patrimoniales y otros ingresos corrientes.**

Son ingresos derivados de conceptos tales como concesiones administrativas, ingresos de publicidad, intereses de cuentas corrientes y otros. Su estimación se ha llevado a cabo teniendo en cuenta lo establecido en los contratos con los concesionarios, en unos casos y en otros, analizando su variación en los últimos años, pero su importancia relativa no alcanza el 1% del total del presupuesto.

– **Enajenación de inversiones reales:**

El Ayuntamiento no se plantea la utilización de su patrimonio para la financiación de las inversiones previstas en el ejercicio 2015.

– **Activos financieros:**

Son todas ellas partidas ampliables, que tienen su contrapartida en el Estado de Gastos y a las que ya se hizo referencia en su momento.

– **Pasivos financieros:**

A fecha de hoy, junio de 2015, el Ayuntamiento no se plantea acudir al recurso de la deuda para financiar las inversiones previstas en el ejercicio de 2016.

DOCUMENTO MEMORIA ECONOMICO FINANCIERA: 150701 PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEGE2-UHAOD-8JV7M Fecha de emisión: 1 de octubre de 2015 a las 11:29:19 Página 59 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA <small>Firmado 03/07/2015 14:01</small>	ESTADO FIRMADO 03/07/2015 14:01



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

XI. MEDIDAS CONCRETAS PARA CONSEGUIR EL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO SUPERADA EN LA LIQUIDACIÓN 2014 Y CALENDARIO DE APLICACIÓN.

Según los informes de intervención recogidos en este Plan Económico-Financiero, el techo de gasto del Ayuntamiento ha sido superado en la cuantía de 210.025,40€.

Sobre esta cantidad es sobre la que deben aplicarse las medidas que deberán corregir la desviación, entre el ejercicio 2015 y el ejercicio 2016.

La propuesta que se formula desde la dirección del Área de Hacienda es: **Utilizar las bajas habidas en los Planes provinciales sin incrementar el gasto para financiar la reducción de 210.025,40€**, aplicando el importe de subvención de la Diputación Provincial 220.827,14€ a las obras de los siguientes proyectos: “Mejora técnica y térmica de la envolvente exterior del Hogar del Jubilado” y “Acondicionamiento paisajístico del entorno del Parque del Socayo”. Ambas obras estaban inicialmente financiadas con recursos propios municipales, y justificando a la Diputación las certificaciones de obras de ambos proyectos supondrá que no se incrementará el gasto en 220.827,14€, con lo que se corrige el incumplimiento de la regla de gasto motivo de este Plan Económico Financiero.

La explicación del porqué de la propuesta anterior viene derivada de las siguientes consideraciones:

En el Boletín Oficial de la Provincia, de 2 de diciembre de 2015, se publican las Bases para la ejecución y desarrollo de los Planes Provinciales de Cooperación de la Diputación para el Bienio 2014-2015.

En dichas Bases, en concreto en la 3.3, se recoge que: *“El importe resultante de la baja de contratación, en la proporción que afecte a la Diputación, se pondrá a disposición del Ayuntamiento para su reinversión en obra o equipamiento, con una aportación municipal del 25%, pudiendo justificarse con inversiones realizadas por el Ayuntamiento durante la vigencia del Plan, aportando a tal efecto factura o certificación de obras, aprobada por el Ayuntamiento, junto con una declaración suscrita por el Presidente de la Entidad, sobre ayudas, recibidas o solicitadas para la misma finalidad”.*

En el Pleno del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, de fecha 29 de enero de 2014, se aprobó el Programa de Inversiones y de Mantenimiento de Servicios 2014-2015 para su inclusión en los Planes Provinciales de Cooperación de 2014-2015, siguiente:



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

PROGRAMA DE INVERSIONES 2014-2015

ORDEN DE PRIORIDAD	TIPOLOGIA DE OBRAS O SERVICIO		IMPORTE
	CÓDIGO	DESCRIPCION	2014-2015
1	13.1	Instalación "Distrito energético"	622.222€
2	13.4	Pantallas acústicas en la A-62	335.000€
3	2	Ramal de acceso desde la A-62	195.360€
4	8	Reforma Casa Consistorial	103.000€
TOTAL			1.255.582,00 €

El Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, de 3 de marzo de 2014, publica el Plan Bienal de Cooperación 2014-2015, con relación de las obras aprobadas por la Diputación y en las que aparecen recogidas las obras correspondientes al Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda con las siguientes características:

OBRA	TOTAL INVERSIÓN 2014-2015	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO 2014-2015
Renovación alumbrado eficiencia energética	622.220€	31.111€
Pantallas acústicas en la A-62	335.000€	50.250€
Ramal de acceso desde la A-62	195.360€	29.304€
Reforma sótano Casa Consistorial	103.000€	15.450€
TOTAL	1.255.580 €	126.115 €

Las cantidades por las que se adjudican las obras incluidas en Planes Provinciales 2014-2015:

OBRA	APROBACIÓN DIPUTACIÓN INVERSIÓN	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE DIRECCIÓN DE OBRA Y SEGURIDAD Y SALUD	BAJA
Renovación alumbrado eficiencia energética	622.220,00€	442.860,00€	19.965,00€	159.395,00€
Pantallas acústicas en la A-62	335.000,00€	243.727,50€	10.894,31€	80.378,19€
Ramal de acceso desde la A-62	195.360€	187.735,74€	6.353,17€	1.271,09€
Reforma sótano Casa Consistorial	103.000€	99.650,41	3.349,59€	0,00€
	1.255.580,00 €	973.973,65 €	40.562,07 €	241.044,28€



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

La cantidad de baja que ha tenido el Ayuntamiento en los contratos referidos a las obras de Planes Provinciales 2014-2015 es de 245.044,28€.

El importe de las bajas en cada uno de los proyectos anteriores se reparten conforme el porcentaje de financiación establecido en la "Convocatoria de audiencia a los Ayuntamientos de la provincia de Valladolid para la creación de un Programa de Inversiones y la formación del Plan Bienal de Cooperación 2014-2015, así como para la creación de un Plan Anual de Subvenciones a los Ayuntamientos para mantenimiento de servicios 2014".

La financiación porcentual de los proyectos es la que refleja el cuadro siguiente:

OBRA	PROCENTAJE FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	PROCENTAJE FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO
Renovación alumbrado eficiencia energética	95%	5%
Pantallas acústicas en la A-62	85%	15%
Ramal de acceso desde la A-62	85%	15%
Reforma sótano Casa Consistorial	85%	15%

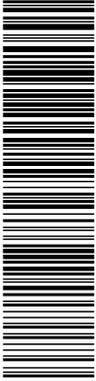
Considerando que la aplicación de la baja en cada adjudicación, así como el porcentaje correspondiente de financiación de las dos entidades proporciona las siguientes cantidades:

OBRA	BAJA TOTAL	BAJA IMPUTABLE AL AYUNTAMIENTO	BAJA IMPUTABLE A LA DIPUTACIÓN
Renovación alumbrado eficiencia energética	159.395,00€	8.169,75€	151.425,25€
Pantallas acústicas en la A-62	80.378,19€	12.056,73€	68.321,46€
Ramal de acceso desde la A-62	1.271,09€	190,66€	1.080,43€
Reforma sótano Casa Consistorial	0,00€	0,00€	0,00€
	241.044,28 €	20.417,14 €	220.827,14 €

Conforme lo dispuesto en la ya citada Base 3.3, la parte imputable a la Diputación, 220.827,14€, será de un 75% para la reinversión en nuevos proyectos no incluidos inicialmente en Planes Provinciales 2014-2015 y que en consecuencia la aportación municipal, 25%, debería ascender a la cantidad de 73.609,04€.

El importe total de la nueva inversión ascendería a la cantidad de 294.436,18€.

DOCUMENTO MEMORIA ECONOMICO FINANCIERA: 150701 PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEGE2-UHAOD-8JV7M Fecha de emisión: 1 de octubre de 2015 a las 11:29:19 Página 62 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 03/07/2015 14:01	ESTADO FIRMADO 03/07/2015 14:01



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

El segundo párrafo de la Base 3.3, reiteradamente citada, establece que pueden *“justificarse con inversiones realizadas por el Ayuntamiento durante la vigencia del Plan, aportando a tal efecto factura o certificación de obras, aprobada por el Ayuntamiento, junto con una declaración suscrita por el Presidente de la Entidad, sobre ayudas, recibidas o solicitadas para la misma finalidad”*.

Con fecha 10 de diciembre de 2014, mediante Resolución de Alcaldía nº 2720/2014, se adjudica contrato de obras de “Mejora estética y térmica de la envolvente exterior del Hogar del Jubilado”, por procedimiento negociado sin publicidad, por importe total de 149.530,74€ y un plazo de ejecución de tres meses, prorrogado por un mes más, que debería haber finalizado el 16 de mayo pasado.

Con fecha 27 de enero de 2015, mediante Resolución de Alcaldía nº 145/2015, se adjudica contrato de “Acondicionamiento paisajístico del entorno del Parque del Socayo”, por procedimiento negociado sin publicidad por un importe de 215.481,00€ y un plazo de ejecución de cuatro meses que finaliza el 26 de julio de 2015.

La suma de los importes de estas dos obras municipales, asciende a un total de 365.011,74€ que es superior a la cantidad máxima de reinversión de las bajas obtenidas en los proyectos de obras iniciales de los Planes provinciales 2014-2015.

Aplicar las bajas a estos dos proyectos no implica un incremento del Presupuesto Municipal desde el 2015, puesto que ya han sido adjudicadas las obras que es la finalidad buscada con la medida propuesta para corregir el incumplimiento de la regla de gasto.



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

XII. PREVISIONES DE LAS VARIABLES ECONÓMICAS Y PRESUPUESTARIAS DE LAS QUE PARTE EL PLAN (Artículo 21.d) de la Ley Orgánica 2/2012)

La documentación que acompaña a los Presupuestos Generales del Estado para 2015, contiene el escenario macroeconómico de este ejercicio, basado en la evolución y tendencias de la económica española que se recogen en el documento Presentación de los Presupuestos Generales del Estado 2015 y que se reproducen a continuación:

HIPÓTESIS BÁSICAS DEL ESCENARIO 2014-2015¹³

Variación en % sobre el mismo período del año anterior, salvo indicación en contrario

Conceptos	2013	2014	2015	Fuente
Demanda mundial (variación en porcentaje)				
PIB mundial	3,2	3,3	3,9	FMI y MECC
PIB zona euro	-0,4	0,9	1,6	BCE
Mercados españoles	2,0	2,9	4,3	FMI, CE y MECC
Tipo de cambio				
Dólares por euro	1,33	1,35	1,30	BE y MECC
<i>Apreciación (+) o depreciación (-) euro en porcentaje</i>	3,3	1,5	-3,7	"
Precio petróleo "Brent"				
Dólares/barril	108,7	106,2	104,1	Futuros, BE y
<i>Variación porcentual</i>	-2,7	-2,3	-2,0	"
Euros/barril	81,7	78,6	79,5	"
<i>Variación porcentual</i>	-5,9	-3,8	1,0	"
Tipos de interés				
Corto plazo (euribor a tres meses)	0,2	0,2	0,2	MECC
Largo plazo (deuda diez años)	4,6	2,8	2,6	"
Fuente: Ministerio de Economía y Competitividad				

Comparando la tabla anterior y la que se reproduce a continuación, que han sido elaboradas con anterioridad a la entrada en el Congreso de los Diputados del Proyecto de Presupuestos 2015, con los datos reflejados en la tabla 2.2.1 de supuestos básicos del cuadro macroeconómico de la Actualización del programa de estabilidad 2015-2018 y reproducida en este Plan Económico-Financiero anteriormente, en el epígrafe X, se pueden observar algunas variaciones derivadas de la evolución de la economía entre el tercer trimestre de 2014 y el mes de mayo de 2015.

¹³ Cuadro II.3.1 de "Presentación del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2015" pág. 93. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

ESCENARIO MACROECONOMICO¹⁴

Variación en % sobre el mismo período del año anterior, salvo indicación en contrario

Conceptos	2013	2014	2015
Gasto en consumo final nacional	-2,4	1,5	1,3
<i>Gasto en consumo final nacional privado (a)</i>	-2,3	2,0	2,1
<i>Gasto en consumo final de las AA.PP.</i>	-2,9	0,2	-1,0
Formación bruta de capital	-3,7	1,5	4,4
Variación de existencias (contribución al crecimiento del PIB)	0,0	0,0	0,0
Demanda nacional (contribución al crecimiento del PIB)	-2,7	1,4	1,8
Exportación de bienes y servicios	4,3	3,6	5,2
Importación de bienes y servicios	-0,5	4,4	5,0
Saldo exterior (contribución al crecimiento del PIB)	1,4	-0,1	0,2
PIB	-1,2	1,3	2,0
PIB a precios corrientes: miles de millones de euros	1.049,2	1.064,3	1.092,8
% variación	-0,6	1,4	2,7
PRECIOS (% variación)			
Deflactor del PIB	0,7	0,1	0,6
Costes laborales, empleo y paro (% de variación)			
Remuneración (coste laboral) por asalariado	1,7	0,8	1,0
Empleo total (b)	-3,3	0,7	1,4
Productividad por ocupado	2,1	0,6	0,7
Coste laboral unitario	-0,4	0,2	0,4
Pro memoria (Encuesta de Población Activa)			
<i>Tasa de paro (% de la población activa)</i>	<i>26,1</i>	<i>24,7</i>	<i>22,9</i>
<i>Parados (miles)</i>	<i>6.051,2</i>	<i>5.685,9</i>	<i>5.237,9</i>
Sector exterior (porcentaje del PIB)			
Saldo operaciones corrientes con el resto del mundo (*)	1,4	0,9	1,1
Capacidad (+) necesidad (-) de financiación frente	2,1	1,5	1,7

(a) Incluye a los hogares y a las instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares.

(b) Puestos de trabajo equivalente a tiempo completo.

(*) Las cifras de 2013 son estimaciones del Ministerio de Economía y Competitividad.

Fuente: INE y Ministerio de Economía y Competitividad

¹⁴ Cuadro II.3.2 de "Presentación del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2015" pág. 96. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

Recientemente, el 30 de abril, el Ministerio de Economía y Competitividad publica el escenario macroeconómico 2013-2014 analizando los mismos datos anteriormente reproducidos y añadiendo las previsiones para el ejercicio 2014.

ESCENARIO MACROECONÓMICO 2015-2018¹⁵

Variación en porcentaje sobre el mismo periodo del año anterior, salvo indicación en contrario

	2014	Previsiones			
		2015	2016	2017	2018
PIB real por componentes de demanda					
Gasto en consumo final nacional privado (a)	2,4	3,3	2,9	2,7	2,5
Gasto en consumo final de las AA.PP.	0,1	0,1	0,1	1,0	1,5
Formación bruta de capital fijo	3,4	6,3	5,8	5,9	5,9
Construcción	-1,5	5,3	5,4	5,9	6,2
Bienes de equipo y otros productos	12,2	9,2	7,5	7,3	6,8
Demanda Nacional (contribución al crecimiento del PIB)	2,2	3,2	2,9	3,0	2,9
Exportación de bienes y servicios	4,2	5,4	6,0	5,8	5,7
Importación de bienes y servicios	7,6	6,7	6,4	6,3	6,2
Saldo exterior (contribución al crecimiento del PIB)	-0,8	-0,2	0,1	0,0	0,1
PIB real					
PIB a precios corrientes	1,4	2,9	2,9	3,0	3,0
PIB a precios constantes	0,9	3,6	3,8	4,2	4,6
PRECIOS					
Deflactor del PIB	-0,5	0,6	0,9	1,2	1,6
Deflactor del consumo privado	-0,1	-0,4	0,9	1,1	1,4
MERCADO LABORAL					
Empleo total (b)	1,2	3,0	3,0	2,9	2,9
Tasa de paro (% población activa)	24,4	22,1	19,8	17,7	15,6
Cap(+)/Nec(-) financiación AAPP (% PIB)	-5,8	-4,2	-2,8	-1,4	-0,3
SECTOR EXTERIOR (% PIB)					
Saldo cuenta corriente	0,6	1,3	1,3	1,2	1,0
Cap(+)/Nec(-) financiación frente Resto del Mundo	1,0	1,7	1,8	1,6	1,4

(a) Hogares e ISFLSH
(b) Empleo equivalente a tiempo completo.
FUENTES: INE y Ministerio de Economía y Competitividad

¹⁵ Ministerio de Economía y Competitividad: <http://serviciosweb.meh.es/apps/dgpe/TEXTOS/documentos/prevesp.pdf>

DOCUMENTO MEMORIA ECONOMICO FINANCIERA: 150701 PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEGE2-UHAOD-8JV7M Fecha de emisión: 1 de octubre de 2015 a las 11:29:19 Página 66 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 03/07/2015 14:01	ESTADO FIRMADO 03/07/2015 14:01



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

El análisis que del escenario macroeconómico 2015-2018 hace el Gobierno de España queda reflejado en el Programa Nacional de Reformas 2015 que textualmente indica lo siguiente: *“El escenario macroeconómico para los años 2015 a 2018 contemplado en el Programa de Estabilidad y en el Programa Nacional de Reformas refleja la progresiva aceleración del ritmo de crecimiento de la economía española, en una fase de recuperación que se prolonga ya durante año y medio, y anticipa el mantenimiento de tasas elevadas en un contexto nacional e internacional favorable.*

Este escenario es el resultado de las profundas transformaciones estructurales experimentadas por la economía española desde 2012 gracias a las reformas acometidas a lo largo de los últimos años, que han supuesto una revisión sustancial de elementos esenciales del marco económico, incluyendo aspectos como el funcionamiento de la administración, el marco de competencia, la unidad de mercado, la legislación laboral, el fomento de la actividad emprendedora y la financiación empresarial, todo ello sin olvidar la disciplina necesaria en el plano fiscal.”¹⁶

Los últimos datos de crecimiento indican que la economía española registró en el primer trimestre de 2015 un avance intertrimestral del 0,9%, dos décimas superior al del último trimestre de 2014, según datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y en datos interanuales, el PIB se incrementó un 2,7%, siete décimas más que en el trimestre anterior.

“La economía española comenzó el pasado año una etapa de creación de empleo, tras superar la fase de fuerte destrucción iniciada con la crisis económica.

*.....
El crecimiento del empleo en el conjunto de 2014 fue menos intenso que el del PIB (1,4%), lo que permitió que la productividad aparente del trabajo continuase avanzando, aunque a un ritmo inferior al de los años anteriores. Este comportamiento de la productividad posibilitó que el coste laboral unitario (CLU) siguiera retrocediendo. En los últimos trimestres de 2014 y en el inicio de 2015 esta situación se revirtió, y los aumentos de la ocupación fueron incluso mayores que los del PIB, ratificando la capacidad de la economía española para experimentar una recuperación especialmente intensa en la utilización del factor trabajo.”¹⁷*

Si las previsiones que aparecen en la documentación elaborada por el Gobierno de España y avalada por la Unión Europea en cuanto a crecimiento y creación de puestos de trabajo son correctas, es fácil, según predicen los analistas económicos, que se cumplan los objetivos marcados y que han quedado reflejados en las tablas y cuadros incorporados a este Plan económico financiero.

El Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, parte de sus previsiones presupuestarias de los datos ofrecidos para todo el Estado español por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y por el Ministerio de Economía y Competitividad.

¹⁶ Programa Nacional de Reformas. Reino de España. 2015. II. Contexto y escenario macroeconómico. Pág. 2

¹⁷ Actualización del Programa de Estabilidad 2015-2018. Reino de España. 3.1.2. Corrección de los desequilibrios económicos en España en 2014. Pág. 14-15

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 372103 GEGE2-UHAOD-8JV7M-8B4FE751CF0F0560D08401FE779B5308EC21DA8) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=2&idoma=1



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

XIII. ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD ANTE ESCENARIOS ECONÓMICOS ALTERNATIVOS (Artículo 20.e) de la Ley Orgánica 2/2012)

La realización de previsiones macroeconómicas y fiscales está sujeta a la sensibilidad que muestran las variables respecto de las bases de las que parten de cada uno de los escenarios. En el caso que nos ocupa, el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda representa una mínima parte del PIB nacional y sin capacidad para influir en el mismo, aunque sometido a la volatilidad de las macro-variables que van evolucionando en cada publicación de datos estadísticos y de previsiones. Esto obliga a ser consecuentes y analizar únicamente las perspectivas económicas de la economía nacional afectadas por acontecimientos tanto internos como externos y sujeta a la incertidumbre sobre cómo evolucionarán las economías europeas con gran incidencia sobre la demanda externa de la producción nacional.

En abril de 2013 se publicó un estudio llevado a cabo por Pablo Hernández de Cos y Javier J. Pérez, del Servicio de Estudios de Banco de España en el que se medían las relaciones entre ingresos y gastos públicos en función de la elasticidad de estas dos macrovariables.

ELASTICIDADES DE INGRESOS Y GASTOS PÚBLICOS¹⁸

	Elasticidades (1)	Pesos de los ingresos/gastos sobre PIB (promedio 1995-2012) (2)	Sensibilidades cíclicas (3)= (1) x (2)/100
Total de impuestos y cotizaciones sociales	1,08	33,8	0,36
IRPF	1,92	7,0	0,13
Impuesto de Sociedades	1,15	2,9	0,03
Impuestos Indirectos	1,00	10,9	0,11
Cotizaciones sociales	0,68	13,0	0,09
Total de gastos corrientes primarios	-0,16		
Seguro de desempleo	-3,30	1,8	-0,06
Resto de gastos primarios	-0,03	31,7	-0,01
Sensibilidad cíclica de las AAPP			0,43

El BOE de 29 de marzo de 2014 publicó la Orden ECC/493/2014, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden ECC/2741/2012, de 20 de diciembre, de desarrollo metodológico de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera sobre el cálculo de las previsiones tendenciales de ingresos y gastos y de la tasa de referencia de la economía española, con la que se trataba de sustituir el análisis de sensibilidad cíclica por una metodología de cálculo presupuestario cíclico con el fin de adaptar los cálculos realizados a la economía española por la metodología establecida en febrero de 2013 por la Comisión Europea. La Comisión Europea también había modificado el período de referencia para determinar el saldo ajustado del ciclo, que pasaba a ser el de los años 2002 a

¹⁸ Hernández de Cos, P. y Pérez J.J de la Dirección General del Servicio de Estudios del Banco de España. La nueva Ley de Estabilidad Presupuestaria. Boletín económico Abril 2013

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 372103 GEGE2-UHAOD-8JV7M-8B4FE751CF0F0560DC8401FE779B53C8EC21DA8) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.aytoarroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=2&idoma=1



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

2011, de esta forma la sensibilidad cíclica del saldo presupuestario para España pasa de un 0,43 a una semi-elasticidad del saldo presupuestario del 0,48.

En dicha Orden se refleja la siguiente tabla:

PARÁMETROS DE ESPAÑA PARA EL CÁLCULO DE LAS SEMI-ELASTICIDADES DEL SALDO PRESUPUESTARIO RESPECTO A LA BRECHA DE PRODUCCIÓN.

Conceptos	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)
	Elasticidades ingresos y gastos	Pesos (%) (1)	(A) x (B)	Semi-elasticidades Ingresos/PIB y Gastos/PIB (C) - 1	Pesos de Ingresos y Gastos totales (% PIB) (1)	Semi- elasticidades de ingresos, gastos y saldo (D) x (E)
IRPF	1,92	19,55	0,38			
Impuesto de Sociedades	1,15	8,38	0,10			
Impuestos indirectos	1,00	28,91	0,29			
Cotizaciones sociales	0,68	34,57	0,24			
Ingresos no impositivos	0,00	8,59	0,00			
Total ingresos	1,00	100,00	1,00	0,00	38,14	0,00
Gasto de desempleo	-3,30	4,89	-0,16	-1,16	41,13	-0,48
Saldo presupuestario						0,48

(1) Media 2002-2011.

Fuentes: Economic paper 478 y Ministerio de Economía y Competitividad.

El anterior análisis de sensibilidad debe completarse con el que lleva a cabo el documento de Actualización del Programa de Estabilidad que concluye que de no haberse adoptado las medidas para corregir la desviación del déficit el resultado sería de una desviación de déficit acumulado de 0,6 y 1,7 puntos cada año hasta 2018.

Una estimación complementaria de la anterior, se ilustra en el siguiente cuadro en el que se representa el impacto en déficit y nivel de PIB de cada año, hasta 2018, en el caso de no adoptar medidas en ese mismo año, por tanto con un impacto no acumulado.



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

EVALUACIÓN DEL IMPACTO AGREGADO DEL ESCENARIO SIN MEDIDAS EN EL SALDO PRESUPUESTARIO Y PIB.¹⁹

	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Saldo presupuestario (% PIB) (1)	-6,3	-5,7	-4,2	-2,8	-1,4	-0,3
Medidas de consolidación fiscal (% PIB) (2)	3,1	0,7	0,7	0,6	0,4	0,2
Efecto de las medidas de consolidación fiscal sobre el PIB						
Efecto sobre PIB de medidas de gastos (multiplicador 0,75)	1,1	0,3	0,5	0,4	0,2	0,1
Efecto sobre PIB de medidas de ingresos (multiplicador 0,4)	0,7	0,1	0,0	0,0	0,1	0,0
Efecto sobre el PIB (% sobre el nivel)	-1,7	-0,4	-0,5	-0,4	-0,3	-0,1
Output gap escenario central	-9,4	-8,2	-5,9	-3,8	-1,9	-0,2
Saldo cíclico base	-5,1	-4,5	-3,2	-2,1	-1,0	-0,1
Diferencia entre el output gap con medidas y sin ellas						
Cambio del output gap si el PIB potencial varía el 50% del cambio del PIB por efecto de las medidas	-0,9	-0,2	-0,3	-0,2	-0,1	-0,1
Cambio del output gap si el PIB potencial varía el 20% del cambio del PIB por efecto de las medidas	-1,4	-0,3	-0,4	-0,3	-0,2	-0,1
Diferencia entre el saldo cíclico con medidas y sin ellas						
Con variación del PIB potencial del 50% de la variación del PIB (3)	-0,5	-0,1	-0,1	-0,1	-0,1	0,0
Con variación del PIB potencial del 20% de la variación del PIB (4)	-0,7	-0,2	-0,2	-0,2	-0,1	-0,1
Saldo cíclico sin medidas						
Con variación del PIB potencial del 50% de la variación del PIB	-4,6	-4,3	-3,1	-1,9	-1,0	-0,1
Con variación del PIB potencial del 20% de la variación del PIB	-4,4	-4,3	-3,0	-1,9	-0,9	-0,1
Saldo presupuestario a políticas constantes (año a año)						
Saldo con no policy change (50%) (1-2-3)	-9,0	-6,3	-4,7	-3,2	-1,8	-0,4
Saldo con no policy change (20%) (1-2-4)	-8,7	-6,2	-4,7	-3,1	-1,7	-0,4

Fuente: Ministerio de Economía y Competitividad.

El indicador ZEW²⁰ de expectativas de analistas e inversores financieros respecto a la zona euro descendió en junio 7,5 puntos, hasta 53,7, y el de situación actual perdió 5,1 puntos, hasta situarse en -21,6. Factores con la crisis griega, el moderado crecimiento mundial, la volatilidad del precio barril del petróleo Brent reducen el alcance de las nuevas mejoras de la economía de la eurozona.

¹⁹ Actualización del Programa de Estabilidad 2015-2018. Pág. 124.

²⁰ Índice ZEW de Sentimiento Económico para la Eurozona: Este indicador evalúa las previsiones de la economía futura en todo el conjunto de la zona euro. Las respuestas son dadas como mejor, peor o igual y el resultado final del indicador es el número que resume las respuestas positivas menos las negativas. Un número mayor indica buenas expectativas para la economía de la zona euro en el futuro cercano.



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

En España, el sector industrial está experimentando un incremento del Índice de Entrada de Pedidos en la Industria (IEPI), con un avance interanual en el mes de abril del 1,2%.²¹ Debe destacarse también que el Índice de Cifra de Negocios en la Industria (ICNI) retrocede en el mes de abril un 0,8% provocado por la reducción de los grupos de bienes de energía y de bienes de consumo no duraderos, con disminuciones de un 23,5% el primero, y de un 1,2% el segundo.

Otros indicadores ofrecen informaciones favorables a la evolución de la economía española, impulsada tanto desde el sector privado.

RESUMEN DE INDICADORES²²
(Variación anual en % salvo indicación en contrario)

	2013	2014	2015(1)	III Tr.14	IV Tr.14	I Tr.15	II Tr.15(1)	Penúltimo dato	Último dato	Fecha últ. dato
Actividad										
PIB volumen encadenado(CNTR)(2)	-1,2	1,4	2,7	1,6	2,0	2,7	-	-	-	T.1. 15
- Dem. Nacional contribución (2)	-2,7	2,2	-	2,6	2,7	3,0	-	-	-	T.1. 15
- Dem. Externa contribución (2)	1,4	-0,8	-	-1,0	-0,7	-0,3	-	-	-	T.1. 15
Indicador Sintético Actividad (CVEC)	0,7	2,7	2,8	2,8	2,9	2,8	-	-	-	T.1. 15
Ventas en Grandes Empresas (3)	-2,9	2,4	5,9	2,2	3,2	6,4	4,3	8,3	4,3	Abr. 15
Indicador Sentimiento Económico	92,9	102,8	108,8	103,6	104,3	107,7	110,4	110,4	110,4	May. 15
Consumo Energía Eléctrica corregido	-2,2	-0,2	0,7	0,4	-1,6	1,3	-0,2	0,3	-0,6	May. 15
IPI General Filtrado	-1,5	1,3	1,8	0,7	0,3	1,6	2,3	3,6	2,3	Abr. 15
Indicador Confianza Industrial (4)	-13,9	-7,1	-1,6	-5,7	-5,3	-3,2	0,8	0,2	1,4	May. 15
Consumo Aparente de Cemento	-20,7	0,0	8,7	2,9	6,3	8,5	9,0	13,3	5,4	May. 15
Utilización Capacidad Productiva	72,5	75,9	77,2	75,8	76,9	76,8	77,7	-	-	T.2. 15
Demanda Nacional										
Disponibilidades bienes consumo	-2,2	6,5	5,9	5,3	5,2	6,8	3,3	9,6	3,3	Abr. 15
Ind. Comercio al por Menor deflac.(3)	-3,8	1,0	2,9	0,3	3,0	2,5	3,9	2,9	3,9	Abr. 15
Matriculación Automóviles (5)	4,1	18,8	23,4	13,5	24,9	34,2	10,1	4,8	15,2	May. 15
Indicador Confianza Consumidor (4)	-25,3	-8,9	0,6	-7,9	-9,6	-0,6	2,6	3,6	1,5	May. 15
Disponibilidades bienes equipo	-2,9	7,0	5,0	4,4	6,5	5,4	3,8	1,4	3,8	Abr. 15
Matriculación Vehículos de Carga (5)	-0,4	26,1	30,3	15,5	27,4	38,5	20,5	15,0	26,3	May. 15
Financiación Sector Privado deflac.	-9,2	-4,9	-5,0	-4,4	-4,6	-5,2	-4,7	-4,5	-4,7	Abr. 15
Sector Exterior (Aduanas)										
Exportaciones Bienes: Valor.	5,2	2,5	4,9	4,8	4,3	4,4	6,5	12,5	6,5	Abr. 15
Volumen.	5,4	3,5	4,4	6,2	6,1	3,7	6,6	11,8	6,6	Abr. 15
Importaciones Bienes: Valor.	-1,3	5,7	3,4	7,3	5,0	2,5	6,3	6,3	6,3	Abr. 15
Volumen.	3,1	8,3	4,9	9,7	7,2	3,9	8,0	5,6	8,0	Abr. 15
Saldo Comercial. Valor(mill.€)(6)	-1330	-2101	-1944	-1827	-2240	-2596	-2253	-891	-2253	Abr. 15
Mercado Laboral										
Activos	-1,1	-1,0	0,1	-1,0	-0,2	0,1	-	-	-	T.1. 15
Ocupados	-2,8	1,2	3,0	1,6	2,5	3,0	-	-	-	T.1. 15
Parados	4,1	-7,3	-8,2	-8,7	-8,1	-8,2	-	-	-	T.1. 15
- Tasa paro en % P.Activa	26,1	24,4	23,8	23,7	23,7	23,8	-	-	-	T.1. 15
Paro Registrado	2,6	-5,6	-6,9	-5,9	-5,8	-6,5	-7,7	-7,5	-7,8	May. 15
Afiliados a la SS (media mensual)	-3,3	1,6	3,1	2,0	2,3	2,9	3,5	3,5	3,6	May. 15
Precios y Salarios										
IPC	1,4	-0,2	-0,8	-0,3	-0,5	-1,0	-0,4	-0,6	-0,2	May. 15
IPC Subyacente (7)	1,4	0,0	0,3	0,0	0,0	0,2	0,4	0,3	0,5	May. 15
Diferencial España/zona euro (8)	0,1	-0,6	-0,8	-0,8	-0,8	-0,8	-0,7	-0,7	-0,6	May. 15
Índice precios industriales	0,6	-1,3	-1,7	-0,9	-2,1	-1,9	-1,0	-1,3	-1,0	Abr. 15
Salarios pactados (9)	0,5	0,6	-	0,6	0,6	0,7	0,7	0,7	0,7	May. 15
Ind. Coste laboral total por persona	0,2	-0,3	0,5	-0,4	-0,5	0,5	-	-	-	T.1. 15

²¹ Boletín Semanal de Coyuntura Económica. Ministerio de Economía y Competitividad 19 de junio de 2015. Pág. 10.

²² Boletín Semanal de Coyuntura Económica. Ministerio de Economía y Competitividad 19 de junio de 2015. Cuadro 12



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

S. Público: Estado				Febrero		Marzo		Abril			
				2014	2015	2014	2015	2014	2015		
Déficit (-) Cont. Nacional. % PIB (10)	-4,18	-4,32	-1,09	-1,22	-1,09	-0,90	-0,91	-1,38	-1,09		
Sector Monetario y Financiero (11)				2015							
				Feb.	Mar.	Abr.	May.	4-Jun	11-Jun	18-Jun	
Tipo de intervención BCE (12)	0,25	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	
Interbancario a 3 meses. Euribor	0,22	0,21	0,03	0,05	0,03	0,00	-0,01	-0,01	-0,01	-0,01	
Interbancario a 1 año. Euribor	0,54	0,48	0,22	0,26	0,21	0,18	0,17	0,16	0,16	0,17	
Deuda a 10 años España	4,58	2,74	1,48	1,51	1,24	1,33	1,78	2,13	2,14	2,30	
Diferencial España - Alemania	295	150	112	115	100	116	119	130	125	149	
T. Cambio Euro (\$/€)	1,33	1,33	1,11	1,13	1,08	1,08	1,11	1,13	1,12	1,14	
Bolsa Madrid IBEX-35 (13)	21,42	3,66	9,13	8,74	12,08	10,75	9,13	8,43	8,53	5,76	
Pro-memoria											
Tipo Intervención EE.UU (12)	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	
Precio Petróleo Brent \$ barril	109,59	99,40	56,99	57,96	56,30	59,07	63,76	59,84	63,41	59,92	

(1) Periodo disponible. (2) (SEC 2010 y base 2010). Datos corregidos de calendario y estacionalidad y contribuciones en puntos porcentuales. (3) Series corregidas de calendario. (4) Saldos netos en porcentaje. (CVE). (5) Estimación DGT. (6) IPC excluidos energía y alimentos no elaborados. (7) Media mensual. (8) Diferencia de los IPC armonizados en puntos porcentuales. (9) Datos acumulados; los anuales incorporan revisiones por cláusulas de salvaguarda. (10) Datos acumulados desde enero. (11) Media del periodo. (12) Nivel fin de periodo. (13) Variación porcentual acumulada desde el inicio del año.(*) Publicación de la serie con la nueva metodología.
Fuentes: S. G. de Análisis Coyuntural y Previsiones Económicas, a partir de fuentes diversas.

El Plan Nacional de Reformas 2015 se plantea, como el último de una estrategia a cuatro años. Y, como tal, según el Gobierno de la Nación, tiene dos prioridades que se refuerzan mutuamente: concluir las reformas iniciadas y favorecer la recuperación económica y la creación de empleo que se está produciendo. Para ello, dicho Plan pone énfasis en aquellas reformas en las que aún queda trabajo por hacer y las estructura en cinco áreas: mejora en el funcionamiento del mercado de trabajo y lucha contra el desempleo; protección e inclusión social; fomento del crecimiento y la competitividad; inversión y crédito; y eficiencia de la Administración pública. Estas medidas deberían sentar las bases para el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europa 2020. También se incluye un apartado relativo a la política fiscal responsable.

La implantación de las reformas para 2015 pueden variar sustancialmente las previsiones de evolución de las macrovariables que pueden tener incidencia en la economía del sector público español, donde se encuentra incardinado el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.

Hasta aquí se han analizado los mismos escenarios que contemplan el gobierno nacional y se asume el análisis de sensibilidad incluido tanto en el Programa Nacional de Reformas 2015, en la Actualización del programa de Estabilidad 2015-2018, en los Presupuestos Generales del Estado 2015, en los informes del Banco de España y en los Boletines de Coyuntura Económica del Ministerio de Economía y Competitividad.

DOCUMENTO MEMORIA ECONOMICO FINANCIERA: 150701 PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEGE2-UHAOD-8JV7M Fecha de emisión: 1 de octubre de 2015 a las 11:29:19 Página 72 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 03/07/2015 14:01	ESTADO FIRMADO 03/07/2015 14:01



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

XIV. CONCLUSIONES

La ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera encomendó al Ministerio de Economía y Competitividad el desarrollo de la aplicación de la metodología prevista para el cálculo de las previsiones tendenciales de ingresos y gastos y sobre la tasa de referencia de crecimiento. En cumplimiento de este mandato, con fecha 20 de diciembre de 2012 el Ministro de Economía y Competitividad aprobó una Orden Ministerial de desarrollo metodológico de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera sobre el cálculo de las previsiones tendenciales de ingresos y gastos y de la tasa de referencia de la economía española.

En su primer anexo, esta Orden describe el proceso de la función de producción que actualmente aplica la Comisión Europea para el cálculo del potencial tomado en cuenta las series históricas de variables como el PIB; el stock de capital, la población en edad de trabajar y la tasa de paro, así como sus proyecciones a medio plazo, para estimar cuál ha sido en el pasado el PIB potencial de la economía española y cuál puede ser en el período de previsiones.

En febrero de 2013 la Comisión modificó ligeramente el proceso de cálculo del efecto del ciclo sustituyendo la sensibilidad por una semielasticidad. Como consecuencia, el Ministerio de Economía y Competitividad aprobó la Orden ECC/493/2014, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden ECC/2741/2012, de 20 de diciembre, de desarrollo metodológico de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera sobre el cálculo de las previsiones tendenciales de ingresos y gastos y de la tasa de referencia de la economía española, publicada en el BOE de 29 de marzo de 2014.

De todo esto se deduce que las previsiones sobre las que se ha elaborado la guía que el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda ha seguido para conformar su Plan Económico-Financiero, encajan dentro de las estimaciones y previsiones elaboradas desde los Ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas y de Economía y Competitividad.

En el documento que conforma el Plan Económico Financiero 2015 del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda se contienen todos los requisitos y epígrafes que establece la normativa aplicable al efecto, tanto en Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, como la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera modificada por Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Tras lo expuesto hasta aquí, se concluye que con la aprobación por el Pleno Municipal de este Plan Económico Financiero, que supone la corrección del techo de gasto en un importe de 220.827,14€, superior a los 210.025,40 y su remisión posterior

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 372103 GEGE2-UHAOD-8JV7M-8B4FE751CF0F0560DC8401FE779B530ECC21DA8) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=2&idoma=1

DOCUMENTO MEMORIA ECONOMICO FINANCIERA: 150701 PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GEGE2-UHAOD-8JV7M Fecha de emisión: 1 de octubre de 2015 a las 11:29:19 Página 73 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe de Área Económico-Financiera de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 03/07/2015 14:01	ESTADO FIRMADO 03/07/2015 14:01



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

a la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, se da por cumplido el mandato del Artículo 19 del Real Decreto 1463/2007 y el Artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012.

EL DIRECTOR DEL AREA DE HACIENDA
Fdo.: Julio Valverde Travieso

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 372103 GEGE2-UHAOD-8JV7M-8B4FE751CF0F0560DC8401FE779B530ECC21DA8) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_coc=1&ent_id=2&idoma=1